

La protesta social en la Ciudad de México.

Un análisis de las demandas expresadas
en materia de Derechos Humanos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

Índice

Introducción	7
La protesta social y sus expresiones	10
Una definición de protesta social	10
La descripción de distintos tipos de protestas y movimientos sociales	12
La protesta social y los derechos humanos en el estudio de movimientos sociales	13
Los derechos que garantizan la protesta social	15
Metodología	17
Fuente de información	17
Conceptos y categorías	20
Hallazgos	32
El ejercicio de la protesta social	32
Las demandas en materia de derechos humanos que motivan las protestas	40
Concentraciones, marchas y la lucha por derechos sociales y de justicia	49
Tipos de protesta y la movilización de personas por movimientos sociales	49
Las demandas expresadas en protestas en términos de derechos humanos	51
Conclusión	55
Referencias	58
Apéndice	59

Índice de gráficas

Gráfica 1. Tipo de protesta con desglose entre ámbito local y de alcaldía.	32
Gráfica 2. Participación por característica de grupo en ocupaciones de ámbito local y de alcaldía.	33
Gráfica 3. Bloqueos por característica principal del grupo participante.	34
Gráfica 4. Concentraciones por característica principal del grupo participante.	34
Gráfica 5. Marchas por característica principal del grupo participante.	35
Gráfica 6. Mítines por característica principal del grupo participante.	36
Gráfica 7. Plantones por característica del grupo participante.	37
Gráfica 8. Rodadas por característica del grupo participante.	37
Gráfica 9. Ocupaciones del espacio público por característica del grupo participante, desagregado por tipo de evento.	38
Gráfica 10. Ocupaciones del espacio público por característica del grupo participante, desagregado por tipo de evento en porcentaje.	39
Gráfica 11. Número de personas manifestantes por tipo de protesta.	40
Gráfica 12. Frecuencia de los principales derechos relacionados a las protestas.	41
Gráfica 13. Frecuencia de derechos adicionales relacionados a las protestas.	42
Gráfica 14. Composición de las protestas por derecho principal relacionado, desagregado por característica principal del grupo.	44
Gráfica 15. Composición de las protestas iniciadas en función del derecho principal relacionado.	46
Gráfica 16. Porcentaje de manifestantes por categoría del derecho principal.	48

Índice de tablas

Tabla 1. Variables categóricas contenidas en la base de datos unificada sobre eventos en el espacio público entre 2019 y 2021.	18
Tabla 2. Categorías de grupos en relación a su característica sobresaliente.	21
Tabla 3. Categorías y criterios para relacionar las protestas a derechos humanos y sociales	26

PRESENTACIÓN

“¡México contestatario!” Así empieza la presentación al primer volumen del *Estado del conocimiento de los movimientos sociales en México* realizado por investigadores especialistas en la sociología de movimientos sociales y la protesta. Dicha frase se pronuncia con orgullo, reconociendo la importancia de la protesta en la lucha por los derechos humanos y sociales, para que estos sean reconocidos, protegidos, respetados, garantizados y promovidos por el Estado mexicano. Es menester recordar que la protesta caracteriza a la Ciudad de México al ser la capital de la República y tener en su territorio a los tres poderes de la Unión. La centralidad política que representa la Ciudad la hace un catalizador para protestas de todo el país. La protesta hace vivir la democracia más allá del momento en el que ciudadanas y ciudadanos acuden a votar a las urnas. La expresión de demandas e ideas políticas le da oxígeno a la deliberación pública, y la presión que ésta genera, permite no solo identificar problemas previamente desapercibidos, sino también integrarlos a la agenda pública y gubernamental. Es por esta razón que es de suma importancia no criminalizar la protesta y, para el gobierno, asegurar las condiciones para que la protesta pueda suceder en pleno respeto de los derechos de las personas manifestándose pacíficamente como también en respeto de los derechos de terceros.¹

El presente diagnóstico se inscribe en esta visión de la protesta social. La investigación que el diagnóstico relata permite tener una primera descripción del conjunto de ocupaciones del espacio público que suceden en la Ciudad de México. Dicha descripción permitirá tener un primer acercamiento a las características de los grupos recurriendo a las calles y al espacio público para hacer oír sus problemas y demandas, la forma en la que deciden expresar demandas y, finalmente, el tipo de demandas que motiva su protesta y los derechos a los cuales se relacionan sus demandas. Esto nos permite tener, en conjunto, un aproximado a la forma en la que se ejerce el derecho a la protesta. Sobre todo, permite observar los puntos de tensión entre distintos grupos de ciudadanas y ciudadanos y los derechos que aquellas y aquellos buscan ejercer. Por ejemplo, cuando personas exigen espacios de venta en la vía pública, el derecho a trabajar se enfrenta al derecho al libre tránsito del resto de las personas. Estos puntos de tensión son el reflejo de formas distintas de entender y ejercer distintos derechos. Le corresponde a la acción pública resolver el encuentro de derechos considerando las especificidades del contexto.

En efecto, los derechos humanos y sociales se reconocen y se viven en un contexto particular, el cual refleja una historia y un sistema que influye en las acciones de las personas. El ejercicio real de derechos reconocidos en leyes y tratados debe siempre enfrentarse a formas de socializar e interactuar de grupos considerando injusticias pasadas y acuerdos presentes. Inevitablemente, esta condición hace que se enfrenten distintas interpretaciones sobre cómo debe garantizarse y ejercerse un derecho, tanto en la vivienda y la vecindad, como en el trabajo, el comercio, el ambiente y en todas las relaciones donde se usan bienes y servicios y se disputa la propiedad y la decisión. Esta tensión debe ser resuelta por medio de la acción pública, y

¹ Cabe mencionar avances concretos que reconocen la importancia de respetar la protesta, como la desaparición de los diversos agrupamientos de granaderos de la Ciudad de México anunciado en diciembre de 2019 por la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, protocolos para el uso de fuerza en contextos de marchas, y la actuación de grupos de Diálogo y Convivencia, base de derechos humanos del gobierno de la Ciudad de México para acompañar las marchas y observar que se garantice el derecho a la protesta.

para esto, el Estado debe conocer las características de los conflictos, tan inevitables como necesarios en una gran comunidad democrática y urbana como lo es la Ciudad de México. Dicho conocimiento empieza en la identificación de estos puntos de tensión entre formas de aplicar las leyes que deben proteger y garantizar el ejercicio de los derechos, los cuales se manifiestan en el espacio público por medio de la protesta.

Finalmente, el gobierno de la Ciudad de México se prepara para un proceso de planeación donde se busca incluir una perspectiva de derechos y atender las distintas carencias que enfrentan aquellos que habitan y transitan en la Ciudad. Es necesario tener el mejor conocimiento de los problemas, situaciones indeseables, y demandas que puede tener la población, para integrar dichas problemáticas al proceso de planeación y así atender estas demandas y necesidades de la población. Esto incluye la necesidad de tener el conocimiento sobre los derechos que más se disputan y entran en tensión al momento de ejercer distintos derechos entre los diversos grupos de la sociedad. El presente diagnóstico busca apoyar este proceso por medio de la descripción de la protesta social y los problemas que en éstas se expresan.

Es importante reconocer algunos límites de la metodología utilizada en este diagnóstico. Primero, reconocemos que no todos los conflictos sobre la forma de aplicar las leyes que buscan proteger o garantizar un derecho se manifiestan por medio de la protesta en el espacio público. No todos los grupos y no todas las personas tienen los mismos recursos, tiempo, y conocimientos para organizar y llevar a cabo una protesta social. Esto significa que esta investigación no captura la totalidad de los problemas de la población. Además, la frecuencia y despliegue de números para los problemas y las demandas capturadas por este estudio no indican un nivel de importancia o urgencia necesariamente. Por lo tanto, el diagnóstico provee de un primer acercamiento al conocimiento de las demandas, los problemas que las motivan, y los conflictos que se viven entre distintas formas de ejercer los derechos.

Considerando estos límites, el diagnóstico provee de información valiosa para un proceso de planeación que integrará plenamente una perspectiva de derechos humanos. Es de suma importancia que dicho proceso considere la forma en la que se entienden los derechos y en la manera en la que se materializan en decisiones públicas. El diagnóstico contribuye a construir conocimiento útil para fomentar una deliberación que formule una visión clara sobre derechos humanos y su ejercicio real. Este conocimiento permitirá alimentar un proceso de formulación de un plan estratégico, de políticas públicas, y de asignación de presupuesto que mejor proteja y garantice los derechos humanos de aquellas y aquellos que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Introducción

Según datos de la Secretaría de Gobierno², en la Ciudad de México suceden alrededor de 3,000 protestas³ al año sobre una gran diversidad de cuestiones del ámbito nacional, local, y de alcaldías. Estas protestas, entendidas como formas colectivas de participación no formal⁴ de la ciudadanía en las decisiones públicas mediante la ocupación momentánea de un lugar abierto público o privado en aras a provocar o detener un cambio social (Gallino, 1995; Fillieule, 2015; Combes, Tamayo y Voegtli, 2015), son realizadas por un número variado de personas, de dos hasta 1,040,000 personas, aunque en promedio sean 355 personas por protesta. Los temas de protesta suelen ser por cuestiones de comercio, trabajo, obras, vivienda, y justicia, aunque también se protesta por los derechos de mujeres, niñas, niños, y adolescentes, personas con discapacidad, personas indígenas y personas que se identifican en la comunidad LGTBTTIQ+. El activismo también es presente en el espacio público, abogando por el derecho de los animales, así como por la legalización del cannabis. Además, al ser la capital del país, en la Ciudad de México se concentran protestas de todo ámbito y orden de gobierno. Así, se protesta por acciones realizadas en otros estados, como también se protesta por decisiones que toma el país ante la comunidad internacional. A pesar de la gran diversidad y frecuencia de las protestas sociales, existe poca información sistematizada sobre la forma en la que se expresa la población para hacer peticiones y denunciar faltas del gobierno de la ciudad, como también sobre los problemas que motivan las protestas.

Existe una rica literatura de sociología sobre los movimientos sociales y la participación en eventos de protesta. Sin embargo, este cuerpo de literatura busca saber por qué surgen los movimientos sociales, por qué algunos deciden participar en la protesta mientras otros deciden lo contrario, y cuáles son los efectos de los movimientos sociales y sus acciones en leyes, políticas, y en las ideas. A pesar de la riqueza de estas preguntas y de los hallazgos de las investigaciones motivadas por éstas, la información no es suficiente para conocer específicamente los modos de acción y los problemas que motivan la protesta de una población en particular –en este caso, de la Ciudad de México.

Tener información sobre la forma en la que se ejerce el derecho a la protesta es necesaria para poder planear la acción gubernamental en aras de proteger tanto a las personas protestando como para proteger los derechos de los terceros, además de dar respuesta a problemas nuevos o crónicos que viven las personas protestando. Las protestas son necesarias para hacer saber la falta de protección, respeto o garantía de otros derechos. Pero estas expresiones sociales pueden entrar en tensión con los derechos de terceros si no se organiza el espacio necesario para su realización. De forma complementaria, este diagnóstico busca saber cómo se ocupa el espacio público para protestar, lo cual permite anticipar riesgos presentes para personas protestando y terceros, y así planear una respuesta para proteger a personas manifestantes y

² Como se elaborará a continuación, este diagnóstico presenta el tratamiento y análisis de datos generados por la Dirección de Concertación Política, Atención Social y Gestión Ciudadana (DGCPASGC) de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México entre enero 2019 y noviembre 2021.

³ En este diagnóstico, se utiliza el concepto de protesta y el de protesta social como sinónimos, refiriéndose a una práctica colectiva buscando causar o detener un cambio. Una explicación más elaborada de la definición y sus elementos se encuentra en la sección “La protesta social y sus expresiones”.

⁴ No formal distingue la protesta de modos “formales” de participación, como el voto o la militancia en un partido (Mayer, 2012; cita).

a toda persona presente.

Derivado de estas consideraciones, este diagnóstico hace dos preguntas. ¿De qué forma se ocupa el espacio público al ejercer el conjunto de derechos que garantizan la protesta? ¿Cuáles son las demandas en materia de derechos humanos que se hacen en las protestas sociales? El objetivo es identificar demandas que motivan las protestas sociales del ámbito local y de alcaldías que suceden en la ciudad para esbozar posibles problemas públicos que podrían incluirse en la agenda gubernamental, en complemento con lo identificado por la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH) en el Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2020).

Para responder a las preguntas y lograr el objetivo, se realizó un análisis cuantitativo del conjunto de datos sobre la protesta social de 2019 a 2021 compilado por la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Gestión Ciudadana (DGCPASGC) de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la cual da información sobre los grupos que participan en la protesta, los motivos, la ubicación, la fecha, entre otros. Con esta información, fue posible identificar cuáles protestas eran del ámbito federal y cuáles eran del ámbito local y de las alcaldías. Adicionalmente, se agregó información para clasificar a los grupos protestando en torno a alguna característica sobresaliente, ya sea de forma de organización o de elemento de identidad o de interés que unía a las ciudadanas y los ciudadanos participando en la protesta, y de los derechos que se relacionaban a los motivos indicados por la DGCPASGC. Con estos datos, fue posible analizar cuantitativamente la forma en la que se expresan los grupos al momento de realizar una protesta, así como las demandas y los derechos que están en juego en cada conflicto social.

Este diagnóstico es relevante para la planeación de políticas bajo una perspectiva de derechos y se justifica en la misión de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH) de conocer la realidad del ejercicio de derechos humanos. Las protestas son formas de ejercer diversos derechos que garantizan la protesta social y conocerlas permite al Estado organizarse para mejor proteger y garantizar estos derechos. Esto contempla “el reconocimiento de la realidad del ejercicio de los derechos humanos”, en este caso a la protesta, que preconiza la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos (Artículo 32 inciso a). Además, tener una visión en conjunto sobre las demandas de las protestas permite saber si se están atendiendo y resolviendo los problemas que causan dichas protestas, las cuales se originan al existir carencias en materia de derechos humanos o disputas sobre cómo se deben materializar estos últimos. Estas carencias pueden no estar integradas a la agenda gubernamental y la única forma de saberlo es acordando una debida atención a las protestas. La protesta social es finalmente una forma (incompleta) de conocer la experiencia vivida de las personas en cuanto a los obstáculos para el ejercicio de derechos humanos. Es incompleta pues el análisis de la protesta le da más peso a la perspectiva de los grupos que más recursos tienen para movilizar a las personas en protestas con mayor frecuencia. Por lo tanto, no se puede hacer una valoración sobre la urgencia o importancia de las demandas, como tampoco sobre qué derecho o qué grupo tiene la razón de que se actúe a su favor. No obstante, las protestas sociales suelen expresar un anhelo de cambio y señalar algún problema o situación indeseable que vive un grupo de personas. Tener datos de la protesta social y sus motivaciones

permite conocer indirectamente la presencia de estas experiencias en la población y tomar en cuenta sus peticiones en la planeación de la acción gubernamental. Esto corresponde a la “identificación del problema público que deba incluirse en la agenda gubernamental” que se debe contemplar según la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos (art. 32 inciso b). Es por esto que este diagnóstico representa un paso importante para la identificación de problemas y la comprensión de la forma en la que se ejercen los derechos y se lucha por estos. El presente diagnóstico se divide en cuatro partes. Primero, se hace una breve revisión de la literatura sobre movimientos sociales y la protesta para discutir los conceptos manejados en el tema, las formas de clasificar los movimientos y sus acciones, y recordar los derechos que conforman el derecho a la protesta. Después, se desarrolla el método utilizado para responder a las preguntas de investigación, elaborando sobre las fuentes de información y el marco teórico con el cual se describen las formas de protesta y los criterios utilizados para clasificar los tipos de grupos protestando y los derechos humanos relacionados a las demandas que motivan su protesta. Después, se describen los hallazgos del análisis cuantitativo, enfocado en el ejercicio de la protesta social como en las demandas en materia de derechos humanos que motivan la protesta. Finalmente, se discuten los hallazgos y su significancia para los objetivos planteados para el diagnóstico.

Este diagnóstico mostrará que las protestas en el espacio público suceden en su gran mayoría en concentraciones delante de edificios gubernamentales o en espacios públicos abiertos, en frecuentes bloqueos a vías públicas, y en selectas marchas reuniendo un conjunto numeroso de personas. En estas protestas se expresan mayoritariamente problemas y conflictos relativos a derechos del y al trabajo. Pero también ocupan un lugar importante las demandas relativas a derechos de mujeres y derechos sexuales y reproductivos, como las demandas relativas a derechos sociales, en especial la vivienda, agua y saneamiento, así como demandas relativas a derechos de justicia. Las protestas son tanto exigencias por bienes y servicios proveídos por el gobierno, como por la resolución de conflictos laborales y crímenes entre particulares o encarcelamientos considerados injustos por las personas protestando. Pero también son la representación de puntos de conflicto entre el ejercicio de derechos de particulares. Estos conflictos principalmente consisten entre el derecho a trabajar (usando la vía pública) y el derecho a transitar libremente por la ciudad, pero también en menor medida entre el derecho a la igualdad ante la ley y el derecho al trabajo, derechos del ambiente y el uso de propiedad. La identificación de las demandas expresadas en las protestas confirma los hallazgos de la IESIDH sobre el ejercicio de los derechos humanos en la Ciudad de México.

La protesta social y sus expresiones

El estudio de la protesta se inscribe en los estudios sobre movimientos sociales y la participación política desde la sociología y la ciencia política. Numerosos investigadores e investigadoras se han acercado al tema buscando saber cómo surgen los movimientos sociales, cómo se organizan, quiénes deciden participar en ellos, y qué acciones deciden realizar. Los investigadores y las investigadoras también han buscado saber cuáles son los efectos de los movimientos sociales sobre las leyes y las políticas que se formulan, sobre el cambio social y la evolución de las ideas y las narrativas que encapsulan los problemas y las soluciones (Gallino, 1995). Para este diagnóstico, es importante saber qué es un movimiento social para distinguir una protesta del resto de acciones o comportamientos colectivos. A continuación, se discuten los elementos necesarios para definir una protesta social. Esto es seguido por la descripción de distintas formas en las que se puede categorizar la protesta social. Después, se discute la cercana relación entre movimientos sociales y derechos humanos. Esta sección termina con un recordatorio sobre los derechos fundamentales que hacen de la protesta un ejercicio que el Estado debe proteger y garantizar.

Una definición de protesta social

En México y en América Latina, existe una larga tradición del estudio de movimientos sociales. Previo a 1980, la tradición académica era de hablar de movimientos populares, término que sigue siendo utilizado en la región aunque con menos frecuencia (Goirand, 2015). Posteriormente, el término evolucionó a movimientos sociales y dependiendo de la postura sobre la ciudadanía y el individuo, a movimientos ciudadanos (Tamayo y Navarro Rivera, 2020). Sin embargo, como suele suceder en la academia, no hay una sola definición de movimiento social. Los elementos más comunes de las definiciones enfatizan el carácter colectivo (en general un gran número de personas) de los movimientos, con la intención de generar o detener un cambio en la sociedad (ya sea algunas de las principales instituciones o el orden social completo) (Gallino, 1995). Al considerar el cambio, los movimientos sociales no se pueden disociar del conflicto social. Así, algunos autores consideran el movimiento social como un tipo específico de conflicto social. Por ejemplo, el sociólogo francés Alain Touraine toma la decisión de identificar el movimiento social con el tipo de conflicto social donde lo que está en juego es el control social de los padrones culturales principales, aquellos padrones por los cuales nuestra relación con el entorno es organizada normativamente (Touraine, 1985). Si bien no todos los autores hacen la misma delimitación, la relación con la voluntad del cambio (o su resistencia al cambio) es importante.

En todas sus acepciones el concepto de movimiento social tiende a subrayar los componentes racionales y conscientes de la acción social, su esencial intencionalidad, la peculiar capacidad humana de concebir un orden social distinto del existente y de luchar con más o menos eficacia para realizarlo (Gallino, 1995, p. 606).

La cuestión del cambio social se vuelve entonces importante para esbozar una definición de protesta. Pero este no sería el único elemento. Es importante comentar la composición de los movimientos sociales y de las acciones que estos pueden realizar. Como ya se ha comentado,

un movimiento social está compuesto por un colectivo (en general numeroso) de personas. Al hablar de un movimiento social como un comportamiento colectivo, es posible asociarse a la palabra masa, un comportamiento social espontáneo (hasta cierto punto) que manifiestan individuos en presencia de una misma situación o un mismo estímulo, reunidos en un mismo lugar, separados o dispersos como sucede en movimientos sociales (Gallino, 1995). Los movimientos sociales y ciertas de las acciones que realizan, pueden estar compuestas de masas y multitudes de personas que no necesariamente se conocen e interactúan entre sí. Pero, con mayor frecuencia, los movimientos sociales están compuestos de grupos, etapas asociativas más avanzadas (sin llegar a ser asociaciones y organizaciones) donde la mayor parte de las personas puede comunicarse y hasta cierto punto conocerse e interactuar de forma duradera sobre la base de intereses y cualidades comunes (profesión, afiliación religiosa o partidaria, estatus económico o jurídico, localidad o ideología) (Gallino, 1995), sobre todo cuando participan de manera informal en los procesos políticos a la iniciativa de una organización y asociación (agrupación de personas con prácticas y normas formalizadas sobre la adhesión a la agrupación y la distribución de recursos y de la toma de decisiones) (Crozier y Friedberg, 1977). Como lo muestran numerosos estudios, los movimientos sociales y las prácticas que utilizan para incidir en las decisiones públicas (para transformar o impedir la transformación de la sociedad) no son compuestas por individuos aislados que fueron motivados a participar espontáneamente (Combes et al., 2015). Al requerirse un trabajo político de movilización y coordinación, se vuelve importante considerar las tácticas de los movimientos sociales en una definición de protesta y la naturaleza de estas mismas dentro del conjunto de prácticas políticas disponibles.

La protesta social como práctica estudiada suele observarse de distintas perspectivas y bajo distintos conceptos. Por ejemplo, el sociólogo Olivier Filleule (2015) habla de protesta, marcha, manifestación, y demostración al discutir cómo investigar sobre la protesta. El concepto de “expresión social” suele ser retomado por el gobierno (por ejemplo, por la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Gestión Ciudadana en la construcción de sus bases de datos) en mayor medida que por los académicos, quienes utilizan términos como acción colectiva, comportamiento social o práctica social para señalar acciones de un conjunto de personas que no necesariamente representan una protesta social (ver Gallino, 1995; Mayer, 2014). Expresión social sería pertinente cuando se quieren incluir prácticas que no necesariamente incluyen una demanda explícita hacia otro grupo social o al gobierno en aras de causar o detener un cambio social. Sin embargo, el elemento que todos estos conceptos comparten es el de la utilización de la calle y el espacio público para participar en las decisiones públicas.

En consecuencia, el enfoque sobre la protesta social se centra en el momento en el que las personas hacen uso del espacio abierto para expresar sus inconformidades, sus problemas, y sus deseos. Este momento, también llamado el “momento manifestante”, es el momento en el que los y las manifestantes (grupos, masas, y organizaciones) se encuentran con el público (aquellos no manifestándose sin necesariamente estar en contra), con las fuerzas del orden, los y las observadores y periodistas en la calle. Estos actores interactúan, generando información sobre la protesta y, consecuentemente, una nueva interacción entre el momento manifestante y las personas ausentes de la calle: el alto personal político-administrativo, personas editoras

de prensa, las organizaciones en competencia, y el resto de la opinión pública (Favre, 1990). Este momento se vuelve entonces una forma de marcha, que como lo define Filleule (2015), es una ocupación momentánea de varias personas de un espacio público o privado para expresar directa o indirectamente opiniones políticas. De esta forma, la protesta expresa exigencias y afirma la identidad de aquellas y aquellos protestando; supone organización y asume una estrategia; genera una deliberación pública; y privilegia la cercanía al lugar con el poder que puedan sostener la atención de otros actores. La marcha incluso se puede volver un acto ritualizado de protesta y ocupación de espacio, y puede ser analizado como tal por los estudiosos (Filleule, 2015). Por lo tanto, la protesta, por medio de la ocupación del espacio público, recurre a una participación no formal en las decisiones públicas. En lugar del voto o la militancia en partidos (la participación “formal” en la política), la protesta social recurre a las calles y al uso de actividades sociales no directamente vinculadas al campo político (Mayer, 2014). Esto apunta a que la participación informal es un elemento significativo de la definición de protesta social.

Esencialmente, la protesta no es espontánea ni individual como tampoco suele ser el origen de un movimiento social. La protesta es como la cúspide de una ola, la expresión culminante del movimiento social posterior a un trabajo político, de organización y movilización (Combes et al., 2015). Es por esta razón que no se debe asumir un grado de urgencia o importancia al observar la frecuencia con la que un tema es objeto de protesta. Las prácticas de la protesta representan distintas capacidades y recursos que no todos los grupos o las asociaciones tienen. Es también por esta razón que suelen ser las mismas organizaciones y grupos sociales los que están al origen de las marchas y otras formas de protesta.⁵ Sobre todo, el trabajo de organización y comunicación hace fundamental el carácter colectivo de la protesta social. Como hemos visto, las marchas, demostraciones, y otras ocupaciones momentáneas del espacio público o privado son instancias de la protesta social y el resultado en general de un trabajo político de movimientos sociales, compuestos por masas, grupos u organizaciones buscando impulsar o detener algún cambio social por medio de prácticas “informales” de participación política. Se puede entonces plantear que una protesta es una forma de participación colectiva no formal de la ciudadanía para incidir en las decisiones públicas mediante la ocupación momentánea de un lugar abierto público o privado en aras de provocar o detener un cambio social. Cabe ahora preguntarse sobre las formas o los tipos de protesta, como también los tipos de movimientos sociales.

La descripción de distintos tipos de protestas y movimientos sociales

La literatura clasifica las protestas, y sobre todo a los movimientos sociales, en función de sus características y de acuerdo al interés del estudio. En general, al buscar identificar el origen de los movimientos, las razones por las cuales las personas deciden participar y los efectos que estos tienen, se suele identificar las problemáticas relacionadas, las características de las organizaciones que impulsan el movimiento, las características del movimiento social en sí o la relación de éste con sus objetivos históricamente determinados. Así, las problemáticas pueden ser sobre la democracia, conflictos laborales, el sistema político, los partidos políticos,

⁵ Como se detallará más adelante, una apreciación de las protestas analizadas en este diagnóstico permite observar la participación recurrente de las mismas organizaciones y los mismos grupos durante los tres años estudiados (2019-2021), incluso en distintos lugares y en distintos temas.

el activismo indígena, la sociedad civil, los movimientos ambientales, las personas migrantes, y el altermundismo (Olivier, 2020). De igual manera, las características de un movimiento social se pueden desglosar en clases o estratos de los que se origina un movimiento social, los objetivos que se persiguen, los valores y normas que lo orientan, la ideología que lo integra, o la composición y número de adherentes (Gallino, 1995, p. 607).

Como se puede observar, las preguntas y características se plantean en términos de movimientos sociales. Sin embargo, es importante recordar que un movimiento social es un concepto abstracto, que no se puede observar en la realidad. Para poder estudiarlo, se debe observar a través de categorías como agrupaciones de individuos, organizaciones, mantas, discursos y otras prácticas de un conjunto de personas específicas en determinadas situaciones en tiempo y espacio (Tamayo y Navarro, 2020). Por lo tanto, es importante interesarse en las características de las agrupaciones, como el tamaño, la clase, la identidad cultural, la forma de gobierno interna, los recursos disponibles, las relaciones sociales (con otros actores, con el gobierno), y los intereses que estos persiguen. Son elementos como las identidades o los intereses que unen a las personas en distintas etapas asociativas (masas, grupos, organizaciones) los cuales pueden ser útiles para clasificar a las personas participando en protestas y las demandas que éstas expresan. Esto es especialmente pertinente para describir las formas de protesta y las demandas que se realizan.

La gran diversidad con la que se clasifican y categorizan las protestas y las organizaciones o grupos iniciándolas se debe a las distintas preguntas y a las distintas tradiciones de las cuales se responden las preguntas que hacen los estudiosos y las estudiosas de la protesta social. La escuela francesa, por ejemplo, estudia los movimientos sociales como fenómenos sociológicos multidimensionales (considerando creencias, ideología, solidaridad, urgencia, necesidad, oportunidad, responsabilidad, lealtad, conciencia de clase y compromiso a contribuir al cambio). La escuela estadounidense complementa y moviliza esta perspectiva multidimensional desde una tradición del estudio de la organización y la racionalidad de acciones colectivas para observar la dinámica y tácticas de movimientos sociales, los recursos y la búsqueda de control de estos, la interacción con el ambiente político considerando las oportunidades que pueden tomar los movimientos ante la división de élites sobre la utilidad del cambio y la producción de sentidos y maneras de entender problemas y potenciales soluciones para motivar y convencer adherentes y simpatizantes (Golsorkhi et al., 2011). En esta interacción de personas movilizando ideas, relaciones y recursos en distintas prácticas y ambientes se puede observar cómo se busca causar o detener el cambio. En este sentido, estudiar los movimientos sociales y la protesta permite entender, por ejemplo, cómo se adopta y moviliza una perspectiva de derechos al reinterpretar las causas de los problemas, las situaciones que se entienden como problemas y lo que se debe hacer.

La protesta social y los derechos humanos en el estudio de movimientos sociales

Al revisarse las preguntas de investigaciones previas y las tradiciones en las que se colocan, es posible observar que los estudios de la protesta, la marcha y los movimientos sociales surgen de los estudios sobre el comportamiento social, la acción social y la interacción social. Estos estudios se enfocan en la lucha de intereses y la movilización de recursos, en la creación y

reivindicación de identidades, valores y normas, o en la compleja relación entre intereses y recursos por un lado e identidades por el otro. El estudio de la protesta se analiza mediante el estudio de movimientos sociales y de la participación política. De esta forma, en México se han organizado estudios sobre movimientos sociales en distintos ejes, incluyendo ciudadanía y movimientos sociales, la criminalización de la protesta, movimientos en educación, mujeres y feminismo, movimientos indígenas, educación y autonomía, comunidad LGBTTTTIQ+, y expresiones artísticas durante la protesta (Oliver, 2020). Los ejes mencionados dan cuenta de una relación estrecha entre movimientos sociales y la lucha por distintos derechos humanos. Los sociólogos Sergio Tamayo e Isidro Navarro Rivera (2020) recuerdan que el estudio de movimientos sociales está estrechamente relacionado al estudio de ciudadanía, el cual se puede vincular a dos perspectivas: una sociológica (de construcción social del concepto a lo largo de la historia de un lugar y grupo de personas), y una de lucha por derechos humanos, sobre todo derechos políticos estrechamente vinculados al derecho a la protesta. Entre las principales dimensiones analíticas en la perspectiva de los movimientos sociales orientado al tema de la ciudadanía está la lucha por derechos. Los académicos y las académicas buscando entender a los movimientos sociales son parte de una relación sinérgica en la cual tanto son influenciados por los temas y las luchas de activistas como también proveen recursos imprescindibles para las organizaciones y los movimientos sociales (Tamayo y Navarro Rivera, 2020). La teoría de movimientos sociales se enfoca no solamente en el análisis de protestas, sino también en cualquier forma de acción colectiva durable y (lo más frecuente) no institucionalizada, cuestionando a la autoridad o a las creencias y prácticas culturales dominantes (Golsorkhi et al., 2011). Así, las distintas formas de ocupar el espacio público participan, en grados diversos, en la definición y la materialización de derechos humanos, económicos, culturales y sociales.

El estudio de movimientos sociales y la protesta revela la extensa lucha por el reconocimiento y la protección, respeto, garantía y promoción de derechos humanos. El enfoque de ciudadanía desde la perspectiva de derechos humanos se basa en la reivindicación de derechos civiles y libertades democráticas, el derecho a la vida, la libertad de asociación, de disidencia, de pensamiento y creencia, [los cuales] fueron fundamentales desde el movimiento estudiantil de 1968, y su resonancia inmediata repercutió en los movimientos guerrilleros y sociales de la década de los setenta, en las luchas del campo, en los sindicatos y en las calles de la ciudad (Tamayo y Navarro Rivera, 2020, p. 23).

Poder protestar para exigir la protección y garantía de derechos requirió de una lucha por los derechos mismos que permiten protestar. Estos derechos fundamentales y de naturaleza política (pues permite acceder a lo que Hannah Arendt (1989) plantea como la esencia de la libertad: poder participar en la decisión sobre lo público) incluyen el derecho a la libertad de expresión y libre conciencia, la libertad de reunión y asociación, el derecho al libre flujo de opiniones e información y el derecho a la vía pública. Son estos derechos que permiten a la población ocupar el espacio público, visibilizar sus problemas y expresar demandas al gobierno y al resto de la ciudadanía.

Los derechos que garantizan la protesta social

El tema de la protesta y los derechos que la garantizan recuerda la importancia de la democracia como elemento imprescindible para asegurar la libertad plena de las personas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2006) recuerda cómo la protesta está protegida por el derecho a la libre expresión y por el derecho a la libertad de reunión. Estos derechos son sumamente importantes para la democracia y su limitación debe tener una justificación rigurosa, prescrita en la ley y necesaria para proteger tanto a la democracia como ser de una necesidad social imperiosa. Incluso la decisión sobre el balance entre derechos contrapuestos como lo puede ser el derecho al tránsito y el derecho a la libre reunión debe considerar el derecho a la libre reunión y el derecho a la libre expresión como de los primeros y más importantes para la democracia. “El socavamiento de la libertad de expresión afecta directamente el nervio principal del sistema democrático” (CIDH, 2006, p. 150). La regulación legislativa y administrativa debe siempre permitir la protesta y preservar distintas vías alternas para la expresión y reunión cuando se limita. Dicha importancia toma una relevancia especial para sectores de la población en situación de pobreza y marginalidad, quienes frecuentemente no tienen otra alternativa más que la protesta para acceder a bienes y servicios y participar en el proceso democrático. Además, la protesta se convierte en un canal de denuncia de violaciones de derechos humanos y abuso de autoridad que de otra forma podría permanecer invisibilizado (CIDH, 2006).

En resumen, el conocimiento sobre movimientos sociales provee la base para analizar la protesta social. Esta puede ser definida como una práctica colectiva no formal de participación política en la que se ocupa momentáneamente el espacio público abierto para causar o detener un cambio social. La naturaleza colectiva y el sentido político relacionado al cambio que puede interpretar el investigador o la investigadora son elementos tan importantes como la ocupación momentánea de espacios abiertos. Los grupos que participan en la protesta y sus demandas expresadas pueden ser clasificadas en función de las identidades y los intereses que reúnen a las personas en masas, grupos u organizaciones. Dichas demandas pueden ser categorizadas en términos de derechos humanos al pensar la protesta como un espacio de lucha por el reconocimiento y la materialización de derechos, conceptualización recurrente tanto por académicos como por los mismos movimientos sociales a finales del siglo XX y principios del siglo XXI. La protesta es tanto la culminación de un trabajo político y organizacional como también lo es de una lucha por derechos civiles y políticos que dan acceso a la libertad mediante la participación en lo político. Por último, reconocemos que la libertad de expresión y de reunión son constitutivos de la democracia. Es entonces importante escuchar a las personas en protesta y sistematizar sus demandas como insumo para la acción pública.

A pesar de los instrumentos jurídicos que protegen la protesta, la apropiación de los conocimientos y la lógica jurídica por parte de la población no siempre es sencilla. Los límites a la libertad de expresión y reunión siempre estarán inmersos en una disputa por la definición, implementación y comprensión de dichos límites. Si esto sucede para derechos tan fundamentales para el funcionamiento democrático de una sociedad, no sorprende la existencia de conflictos en torno a otros derechos como los económicos, sociales y culturales. Es por medio de la protesta, entre otras prácticas de movimientos sociales, que se alimenta la deliberación democrática y se resuelven estas diferencias. Con este propósito, el Estado no solo debe abstenerse de interferir en la comunicación pública con censura, el Estado debe mantener lugares públicos abiertos y el acceso de todos a foros públicos



Metodología

Para conocer las formas en las que se realizan las protestas y sobre todo cuáles son las demandas en materia de derechos humanos que se expresan en la Ciudad de México de 2019 a 2020, el presente diagnóstico se basa en un análisis descriptivo utilizando información recopilada por la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Gestión Ciudadana (DGCPASGC) de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la cual da información sobre los grupos que participan en la protesta, los motivos, la ubicación, la fecha, entre otros. Con esto, se pudo describir el tipo de protestas y las demandas que se realizaban en dichos momentos. A continuación, se precisa la fuente de información utilizada en este diagnóstico, para después desarrollar el marco teórico que describe los criterios con los cuales se relacionaron motivos de protesta (demanda) y derechos humanos, así como los criterios para clasificar el tipo de organización participante.

Fuente de información

Este diagnóstico retoma los datos proveídos por la Dirección General de Concertación Política, Atención Social y Gestión Ciudadana (DGCPASGC) de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México sobre las distintas “expresiones sociales” que suceden en el territorio.⁶ Dichos datos estaban organizados en tres bases, una por cada año desde enero 2019 a noviembre de 2021. Cada base observaba pequeños cambios en los nombres de las variables utilizadas, además de una eliminación y adición de variables de 2020 a 2021. Cada base además divide cada año en meses, colocando la información en una hoja Excel por cada mes. En total, las bases de 2019 y 2020 incluían 13 variables, mientras que la base de 2021 contenía 14 variables. De 2019 a 2020, se registraba:

- el tipo de “evento”⁷ (bloqueo, concentración, marcha, mitin, rodada);
- la fecha y el lugar del evento;
- el grupo participando en el evento;
- la temática relacionada al evento (por ejemplo: ambiente, comercio, política, seguridad, vivienda);
- una descripción del motivo del evento;
- la alcaldía en donde sucedió el evento;
- el ámbito al cual se categorizó el evento (alcaldía, local, federal);
- el número de participantes⁸ (con tres variables más para desglosarlo en hombres, mujeres, y el total de niñas, niños y adolescentes);
- las vialidades que fueron afectadas por el evento.

La base de 2021 presentaba algunas diferencias con las bases de 2019 y 2020. En efecto, la base de 2021 incluía una variable llamada “Impacto del uso de la fuerza”, en la cual se indicaba qué ocurrió con el evento tras el uso de la fuerza (o, si no fue utilizada, se indicaba con “no

6 “Expresiones sociales” es el término que utiliza dicha dirección para nombrar todas las ocupaciones momentáneas del espacio público por ciudadanas y ciudadanos, incluyendo aquellas que no son protesta. Dicho término no entra en conflicto con el concepto de protesta utilizado en la literatura académica al considerar que las “expresiones sociales” incluyen usos del espacio público de cualquier tipo, como eventos culturales, danzas o ceremonias.

7 El evento registrado, como lo intuye el uso del término “expresión social”, podía ser una protesta como también una ceremonia o un festejo.

8 Las bases de 2019, 2020, y 2021 nombran esta variable “No. manif” a pesar de que el “evento” registrado no siempre era una manifestación en el sentido de protesta. Esto es un ejemplo de las inconsistencias observadas en el registro de los eventos y los términos utilizados por la DGCPASGC para describir los eventos que se estaban registrando.

fue necesario”). Además, la base de 2021 dejó de categorizar los eventos por temática, ya no incluyendo dicha variable. Estas dos variables fueron descartadas al momento de unir las bases, debido a que no se tenía la información completa para los tres años de interés para este estudio.

Los nombres de las variables fueron homologadas al momento de unir las bases de datos. De esta forma, se obtuvo una sola base de datos con 16 variables. Además de una variable llamada “Num” para identificar cada observación, se obtuvieron 11 variables no numéricas, de las cuales una representaba la fecha del evento bajo el nombre “Fecha” (organizado en mes, día y año), el tipo de ocupación que se dio “Tipo_protesta”, y la descripción de las razones del evento bajo el nombre de “Motivo”. También se tenía el “Lugar” y el “Grupo” participando en el evento. Estas últimas tres variables (“Motivo”, “Lugar” y “Grupo”) no estaban estandarizadas, lo cual no permitía analizarse de forma cuantitativa. Sin embargo, éstas fueron útiles tanto para tener una idea de la frecuencia en la que aparecen en eventos, como para la creación de tres variables adicionales para categorizar las observaciones en relación a la característica del grupo participando en el evento, como de los derechos relacionados a la protesta. La variable “Característica” señala la característica más sobresaliente del grupo participando en el evento. La variable “Derecho_A” indica el derecho principal que se puede relacionar a las demandas y motivos de la protesta. La variable “Derecho+” señala otros derechos que se pudieron relacionar, ya sea porque son aquellos que entran en conflicto con las demandas realizadas en la protesta o porque son demandas secundarias que se expresan en los motivos de la protesta. Las distintas categorías y los criterios utilizados para valorar cada observación serán comentados en el apartado “Conceptos y categorías”. Finalmente, dos variables categóricas indicaban la alcaldía donde sucedió el evento (la variable “Alc”) y el ámbito al cual se relaciona (la variable “Amb”). La primera señala la alcaldía mediante una abreviación o “varias” si sucedió en varias alcaldías. La segunda (“Amb”) señala si el ámbito de la ocupación del espacio público es relativo a atribuciones de alcaldía, local, o federal con una “A”, “L” o “F”, respectivamente.

Tabla 1. Variables categóricas contenidas en la base de datos unificada sobre eventos en el espacio público entre 2019 y 2021.

Nombre de variable	Descripción
Fecha	Fecha en la que ocurrió la ocupación del espacio público. Está organizado en mes, día, y año.
Tipo_protesta	El tipo de ocupación del espacio público. Esto podía ser concentración, marcha o bloqueo, entre otros.
Motivo	Descripción de las razones por las que se realizó la protesta según la DGCPASGC.
Lugar	Dirección donde ocurrió la ocupación del espacio público.
Grupo	Nombre del conjunto de personas participando en la ocupación del espacio público.

Característica	Señala la característica más sobresaliente del grupo participando en la ocupación del espacio público.
Derecho_A	Indica el derecho principal que se puede relacionar a las demandas y motivos de la protesta. Si la ocupación del espacio público no se consideró una protesta, se marcó como “no es protesta”.
Derecho+	Señala otros derechos que se pudieron relacionar, ya sea porque son aquellos que entran en conflicto con las demandas realizadas en la protesta o porque son demandas secundarias que se expresan en los motivos de la protesta.
Alc	Indica en qué alcaldía sucedió la ocupación del espacio público.
Amb	Señala si el ámbito de la ocupación del espacio público es relativo a atribuciones de alcaldía, local, o federal con una “A”, “L” o “F”, respectivamente. Cabe precisar que, bajo esta nomenclatura, la DGCPASGC considera lo local como aquello relativo a la Ciudad de México como entidad federativa.

Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

Además de estas variables categóricas, se contaba con cuatro variables numéricas que describía el número de personas participando en la ocupación del espacio público. La variable “Num_manif” indica el número total de personas participando. Las variables “Mujeres”, “Hombres” y “NNA” presenta un desglose del número de mujeres, hombres, y niñas, niños y adolescentes participando en la protesta. Estas cifras representan estimados de las personas manifestándose realizado por la DGCPASGC. Debido a la falta de información metodológica sobre el cálculo de estas cifras, se decidió solo incluir en el análisis la cifra total del número de manifestantes.

A pesar de lo valioso que fue tener la información sobre todas las protestas y otras expresiones sociales en la Ciudad de México sistematizada en un conjunto de bases de datos, se encontraron ciertas inconsistencias y deficiencias. Por ejemplo, no es claro identificar qué criterios se utilizaron para identificar una protesta o evento al ámbito local o de alcaldía. De forma general, se encontró que la protesta era indicada como local o de alcaldía si i) el grupo protestando era originario de la ciudad, ii) el problema que origina la protesta está localizado en la ciudad de México, o iii) las autoridades responsables de solucionar el problema son del gobierno de la Ciudad de México (incluyendo sus alcaldías). De esta forma, fue necesario cambiar al ámbito federal algunas observaciones que habían sido señaladas como del ámbito local o de alcaldías a pesar de no corresponder a alguno de los tres criterios mencionados.

Otro ejemplo es el número de manifestantes. Se encontraron 16 observaciones donde el número no era un entero, de las cuales 7 eran números negativos. Para las observaciones con cantidades negativas, se reemplazó el valor con “NA”, pasándose a cero el resto de los valores (“Mujeres” y “Hombres”). Para las otras 9 observaciones, se hizo un redondeo a todos los datos con decimales para obtener solo números enteros.

Otro de los problemas era la inconsistencia en la forma de abreviar las alcaldías. Por ejemplo, la alcaldía Benito Juárez se abrevió como B.J., BJU, BJ. y B. J sin puntuación al final. Se tuvo que reemplazar cada abreviación divergente con una sola para poder utilizar la variable en el análisis. Finalmente, en repetidas ocasiones no se indicaba de forma clara qué grupo participaba en el evento o el motivo del evento. En estos casos, se atribuyó como “Característica” o como “Derecho_A” o “Derecho+” el valor de “Desconocido”. Es preciso mencionar que esto es distinto a “NA”, el cual se utilizó para eventos en donde se podía saber el motivo por medio de la descripción, pero el conflicto era demasiado preciso o particular como para ser relacionado con algún derecho (por ejemplo, protestas por falta de o el alza del precio de combustibles, el rechazo a un programa social en específico, la exigencia que renunciara algún funcionario, o que se permitiera la venta de alcohol en una zona). En este sentido, las variables “Característica”, “Derecho_A” o “Derecho+” fueron creadas para sobrellevar estas limitaciones y poder realizar un análisis cuantitativo con mayor sistematización.

Conceptos y categorías

A continuación se detalla el marco teórico con el cual se describen las formas de protesta social (es decir, se definen las categorías), los criterios con los cuales se relacionaron motivos de protesta (demanda) y derechos humanos, y los criterios para clasificar el tipo de grupo participante. Las definiciones y los términos utilizados en esta sección retoman la discusión y conclusiones de la literatura comentada en la sección “La protesta social y sus expresiones”. Precisamente, las definiciones son utilizadas para crear las categorías que pueden ser valores de la variable “Característica” como también de “Derecho_A” y “Derechos+”. Pero primero, se definen las categorías de tipo de protesta realizadas por la DGCPASGC.

La variable “Tipo_protesta” indica la forma en la que se realizó una ocupación del espacio público. Se encontraron seis categorías creadas por la DGCPASGC para describir el tipo de protesta: bloqueo, concentración, marcha, mitin, plantón, rodada y toma de instalaciones. Las definiciones no fueron proporcionadas con la base de datos. Sin embargo, es posible inferir las características de cada categoría. Un bloqueo consiste en el cierre de alguna vialidad o calle, sin desplazamiento adicional por parte de las personas protestando. Una concentración consiste en la agrupación de personas en cualquier parte del espacio público, en general frente a las autoridades a las cuáles se les exige una acción o respuesta, sin necesariamente bloquear una vialidad. La concentración tampoco implica el desplazamiento de las personas. Similar a la concentración, un mitin reúne personas en el espacio público, aunque no necesariamente frente a edificios gubernamentales o a las autoridades implicadas por las demandas de la protesta. Este tipo de protesta también parece indicar la difusión de información y discursos por parte de las personas organizando la protesta. En cuanto a marchas, este tipo de protesta implica el desplazamiento de un conjunto de personas por vías de la ciudad. Una rodada es como una marcha, pero con uso de vehículos como bicicletas o autos, mientras que un

plantón parece ser un bloqueo a accesos de un edificio. Finalmente, la toma de instalaciones implica la ocupación de todo un inmueble, más allá de solo la entrada.

Las siguientes variables fueron añadidas por la IESIDH. La variable “Característica” resalta la identidad o los intereses que parece reunir al conjunto de personas participando en la protesta. La característica es retomada del nombre indicado por la variable “Grupo”. De este modo, se utiliza el nombre como la demostración explícita del grupo de personas sobre el elemento de su identidad que quieren resaltar al momento de actuar en nombre del grupo. Por ejemplo, “Artesanos Indígenas de Oaxaca” señalan que son tanto artesanos como indígenas. Pero el hecho de agregar el adjetivo “indígenas” a artesanos significa que el grupo busca diferenciarse de todo otro grupo de artesanos por pertenecer a pueblos indígenas, y que actúan en tanto personas indígenas. De este modo, este grupo tendría como característica el de “Organizaciones de comunidades indígenas”. Lo mismo ocurre con grupos de mujeres, personas con discapacidad, grupos que resaltan su profesión o que enfatizan su vocación ideológica, los intereses que comparten o los temas que les preocupan. La tabla 2 muestra todos los posibles valores para la variable “Característica”, así como una breve definición. Es menester recordar que un grupo es un conjunto de personas no tan numerosas que permite que se reúnan y en general se conozcan, en una etapa asociativa mayor al de la simple multitud pero menor al de asociaciones y organizaciones formales (Gallino, 1995). Dicha característica suele diferenciar al tipo de característica que resalta el conjunto de personas participando en el evento registrado.

Tabla 2. Categorías de grupos en relación a su característica sobresaliente.

Tipología	Definición y caracterización
Personas activistas	Conjunto de personas, en general con un nivel de organización complejo, unidas por un tema específico para el cual quieren causar o prevenir cambios. Ejemplo: grupos buscando mejorar las condiciones y el trato de animales, grupos buscando legalizar el cannabis, grupos abogando por los derechos de un grupo prioritario en particular, grupos buscando proteger una zona específica.
Asociaciones	Conjunto de personas, en general con un nivel de organización superior al de grupos, unidas por un conjunto de intereses y sobre todo una ideología sobre cómo debe ser el mundo y una narrativa explicando los problemas que sus miembros enfrentan. En general, el nombre de su asociación indica los intereses o la ideología que los une. Por ejemplo: Frente Popular Francisco Villa, Alianza Vecinal con Sentido Social, Movimiento Urbano Popular, Antorcha Campesina, Alianza por la Democracia.

Autoridades electas	Conjunto de personas unidas alrededor de autoridades electas, las cuales incluyen alcaldes, diputados, concejales y la Jefa de Gobierno. En general, este tipo de grupos no fue asociado con una protesta, pues eran celebraciones, ceremonias de apertura o tomas de protesta.
Ciudadanía	Conjunto de personas a quienes no se pudo identificar un elemento específico de su identidad. Parece que lo que los une son un problema o interés muy particular, como la muerte de un familiar. Este tipo de conjunto de personas tienen un nivel de organización menor al de grupos, y suelen ser un número pequeño de personas participando en la protesta.
Personas comerciantes	Conjunto de personas que comparten la profesión de comerciante o trabajador no asalariado buscando vender sus bienes o servicios. En este sentido, lo que los une son intereses compartidos en la profesión.
Comuneros y comuneras	Conjunto de personas que trabajan en el campo y expresan ser comuneros en el nombre de su agrupación. En este sentido, lo que los une son intereses compartidos en la profesión.
Personas desconocidas	Conjunto de personas que no se pudo identificar mediante el nombre del grupo proveído por la DGCPASGC.
Ejidatarias y ejidatarios	Conjunto de personas que pertenecen a un ejido. En este sentido, lo que los une son intereses compartidos al ser administradores y trabajadores de una propiedad social.
Empresas	Conjunto de personas que son dueñas de una unidad económica, en donde comparten intereses al ocupar la misma posición en la cadena de producción.
Personas estudiantes	Conjunto de personas que comparten ser estudiantes o exestudiantes de una escuela o universidad y protestan como miembros del sector educativo.

Feministas	Conjunto de personas que resaltan su identidad de género femenino y protestan por los derechos y los intereses de las mujeres. Entre sus demandas se encuentran la igualdad de derechos y la desarticulación de desigualdades estructurales e históricas entre hombres y mujeres. El cambio de palabras a terminación con “a” o el uso de palabras como “brujas” indicaba la pertenencia a este tipo de grupo, si no es que se indicaba expresamente con la palabra “feminista”.
Personas servidoras públicas	Conjunto de personas que trabajan o eran trabajadoras del Estado, en alguna instancia o dependencia del gobierno y lo indicaban en el nombre del grupo.
Personas funcionarias a pie de calle	Conjunto de personas que trabajan o trabajaban como policías, maestras y maestros, enfermeras y enfermeros, bomberos, y cualquier otra persona funcionaria que está en contacto directo con la población. Es personal de servicios públicos que interactúan directamente con personas ciudadanas al hacer sus trabajos y que tienen mucha discreción en la ejecución de su trabajo (Lipsky, 1980).
Personas jubiladas	Conjunto de personas mayores de edad que señalan en el nombre de su grupo estar en retiro.
Integrantes de asociaciones religiosas	Conjunto de personas que reivindican pertenecer a alguna religión o iglesia específica.
Personas migrantes	Conjunto de personas ocupando el espacio público resaltando no ser nacionales mexicanos y estar en proceso de llegar o cruzar por el territorio nacional.
Organizaciones de comunidades indígenas	Conjunto de personas que reivindican la identidad indígena y que tienen el nivel de organización de una asociación.
Madres y padres de familias	Conjunto de personas unidas en el interés de padre o madre, reivindicando ese aspecto en el nombre del grupo participando en un evento.
Personas militantes de partido	Conjunto de personas pertenecientes a un partido político registrado.

Personas indígenas	Conjunto de personas que se describen como indígenas o reivindican la identidad indígena pero que no actúan en nombre de una organización o asociación. Permanecen en el nivel de grupo en términos de nivel asociativo.
Sindicatos	Conjunto de personas pertenecientes a una organización formal que agrupa a trabajadores de una o varias profesiones, buscando luchar por intereses compartidos ligados al trabajo.
Personas trabajadoras	Conjunto de personas unidas por una profesión, con intereses compartidos en temas y problemas laborales en el sector no-gubernamental. Estas personas pueden ser asalariados o haber sido despedidos pero reivindicando su trabajo en el nombre de su grupo. Dicho conjunto está en una etapa asociativa de grupo y aún no es ni sindicato ni asociación.
Personas transportistas	Conjunto de personas unidas por ser conductores de taxi, bus u otro vehículo para transportar a más personas. Dicho conjunto puede ser un grupo o puede ser una asociación. Lo importante es que luchan por intereses compartidos de la profesión.
Vecinas y vecinos	Conjunto de personas unidas por vivir en proximidad, en la misma colonia, edificio o predio, compartiendo intereses derivados de vivir en la misma zona. Dicha categoría hace referencia a una etapa asociativa de grupo, sin aún ser una organización formal.

Víctimas	Conjunto de personas unidas por el hecho de ser víctimas directas (“personas físicas y colectivo de personas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos”) o indirectas (familiares o personas físicas dependientes de la víctima directa) tras la negligencia del Estado luego de un desastre natural o de algún acto u omisión de parte del Estado para proteger, respetar y garantizar sus derechos humanos ⁹ (con mayor frecuencia acceso a la justicia). La etapa asociativa de este conjunto no es importante para ser parte de esta categoría.
-----------------	--

Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

La variable “Derecho_A” señala el derecho principal que se puede relacionar a la protesta registrada. Dicho derecho es el principal pues es el que directamente se puede interpretar de la variable “Motivo”, descripción de las demandas o motivos del evento siendo registrado en la base de datos. Dicho derecho entonces hace referencia al derecho que luchan las personas participando, sin importar la conciencia y uso de la perspectiva de derechos humanos por el grupo en cuestión. De este modo, una descripción como “Solicitan la atención por parte de la Alcaldesa, para tratar el tema de los despidos de los trabajadores de Nómina 8, solicitando su reinstalación a sus puestos de trabajo” indica que el “Derecho_A” es el de “Trabajo” pues las personas protestando buscan recuperar sus puestos de trabajo. En consecuencia, la vinculación con un derecho no significa necesariamente que se violó dicho derecho, sino que existe una disputa entre el Estado y particulares, o entre particulares, sobre cómo debe ejercerse o implementarse dicho derecho. La variable no indica qué parte tiene razón o en favor de quién se debe tomar una decisión.

La variable “Derechos+” indica otros derechos que pueden estar implicados en la protesta registrada. Esto significa que son otros derechos que pueden estar implicados, siendo por ejemplo derechos de terceros que entran en conflicto con lo que se demanda. Por ejemplo, se encontraron muchas protestas relativas al comercio informal y a grupos pidiendo espacios para vender o en contra de operativos policiales para inhibir el comercio informal en la calle. Este grupo busca el derecho a poder trabajar en la industria y profesión que deseen (si bien no consideran regulación en la materia). Sin embargo, sus acciones impedirían el uso del espacio público y de las vías que ocupan otras personas transitando en la ciudad. Por lo tanto, la categoría “Tránsito” se colocaría para “Derechos+” al ser un derecho que entra en conflicto con el derecho que exigen los comerciantes. La tabla 3 muestra todos los valores posibles para las variables “Derecho_A” y “Derechos+” como los criterios para relacionar los motivos de una protesta con el derecho.

⁹ Las definiciones de víctima directa, víctima indirecta, y hecho victimizante se retoman de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, artículo 3 fracciones XVIII, XXXIX y XL.

En ocasiones, “Derecho_A” y “Derechos+” indican que un evento no es una protesta con el valor “No es protesta”. Para esto, es importante recordar la definición de protesta que se concluyó en la sección “La protesta social y sus expresiones”: son formas de participación no formal colectivas de la ciudadanía en las decisiones públicas mediante la ocupación momentánea de un lugar abierto público o privado para causar o detener un cambio social. Dicha acción social debe entonces ser una ocupación momentánea de lugares físicos abiertos, expresando demandas y afirmando los intereses o la identidad de un colectivo (más de una persona), y con acciones o expresiones que se pueden traducir en - o llevar a la expresión de- reivindicaciones de naturaleza política o social¹⁰ (Fillieule, 2015). De este modo, aquellos eventos registrados donde no se cumplían estos elementos eran catalogados como “No es protesta”. La razón más frecuente por la que no se consideró un evento como protesta fue porque no se pudo atribuir una naturaleza de demanda política o social al evento. Así mismo, se categorizó como “NA” a los eventos que sí eran conflictos y se podía determinar una naturaleza política o social, pero no tenían una relación con algún derecho al ser demasiado específico a intereses particulares.

Tabla 3. Categorías y criterios para relacionar las protestas a derechos humanos y sociales

Derecho	Criterios para la categorización
Vida	Derecho a la vida. La protesta se relaciona con este derecho si se exige el alto a la muerte de un grupo de personas o si se demanda la protección a la vida de una o un grupo de personas.
Igualdad	Derecho a la igualdad. La protesta se relaciona con este derecho si se exige un alto a la discriminación, la igualdad entre mujeres y hombres, o si se demanda que otro grupo respete las mismas normas a los que está sujeto el grupo.
Libertad	Libertad de la persona. La protesta se relaciona con este derecho si se protesta contra la esclavitud o se denuncia alguna situación de trabajo forzoso, gratuito o no pagado.
Integridad personal	Derecho a la integridad y seguridad personales. La protesta se relaciona con este derecho si se manifiesta en contra de la pena de muerte, tortura, malos tratos o privación de la libertad, considerada injusta por las personas participantes.

¹⁰ Fillieule precisa que “la naturaleza política de la demostración puede tanto ser intencional como derivada, o sea no directamente percibida por los protagonistas” y por lo tanto atribuida por el investigador o la investigadora al ver en la protesta el signo de una crisis sociopolítica o la ocasión de su expresión (2015, p. 42).

Expresión	Libertad de expresión. La protesta se relaciona con este derecho si se denuncia una detención a activistas o personas haciendo uso del derecho a la libre expresión o si se denuncia alguna censura.
Tránsito	Derecho a la libertad de tránsito y residencia. Incluye el derecho a la vía pública. La protesta se relaciona con este derecho si se disputa la organización del espacio público, la calidad de la infraestructura de transporte o el uso de vialidades por distintos grupos, lo cual podría impedir viajar de un lado a otro en el territorio de otras personas.
Reunión	Libertad de asociación, reunión y manifestación. La protesta se relaciona con este derecho si las personas se expresan en contra de medidas que prohíban alguna reunión en espacios públicos o privados.
Religiosa	Libertad religiosa y de culto. La protesta se relaciona con este derecho si se denuncia alguna prohibición de pertenecer o practicar algún culto o creencia religiosa.
Justicia	Derechos de la justicia. Incluye el derecho de acceso a la justicia, derecho a la irretroactividad de la ley, derecho de audiencia y debido proceso legal, principio de legalidad, seguridad jurídica en materia de detención, seguridad jurídica para los procesados en materia penal, derechos de la víctima u ofendido, seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial, seguridad jurídica respecto de la imposición de sanciones y multas, seguridad jurídica en los juicios penales, y derecho a la reparación y a la máxima protección, derecho a la reparación integral del daño, derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos, derecho a la verdad y derecho a la reinserción social. Se relaciona la protesta a este derecho si se denuncia algún delito cometido por otro particular o si el proceso de justicia fue inadecuado o aún no ha dado respuesta a las víctimas.

Privacidad	Derechos relativos a la privacidad. Incluye derecho a la inviolabilidad del domicilio, derecho a la inviolabilidad de comunicaciones privadas y derechos a la protección de datos personales. Se relaciona la protesta a este derecho si se exige algún tipo de protección de información o si se denuncia un acceso indebido a la información.
Propiedad	Derecho a la propiedad. Se relaciona la protesta a este derecho si se disputa el uso de alguna propiedad, como un inmueble o predio, si se cuestiona algún impuesto, o se exige el retorno de alguna propiedad.
Sexuales	Derechos sexuales y reproductivos. Se relaciona la protesta con este derecho si se trata de identidad de género o del ejercicio de la sexualidad de la o las personas.
Petición	Derecho de petición. Se relaciona la protesta a este derecho si se denuncia la falta de respuesta a alguna petición hecha por las personas participando en la protesta.
Ciudadanía	Derecho a la ciudadanía. Incluye derecho a la información. Se relaciona la protesta a este derecho si se trata del proceso o resultado de elecciones de cualquier nivel, del acceso al voto o a información pública.
Educación	Derecho a la educación. Se relaciona la protesta a este derecho si se trata del acceso escuelas, o de la suficiencia de recursos y de personal.
Salud	Derecho a la salud. Se relaciona la protesta a este derecho si se trata del acceso a instituciones de salud, de la suficiencia de recursos y de personal para atender a la población y prevenir alguna enfermedad.
Vivienda	Derecho a la vivienda. Se relaciona la protesta a este derecho si se trata del acceso a la vivienda, sus condiciones o permanencia.
Agua	Derecho al agua y saneamiento. Se relaciona la protesta a este derecho si se denuncia la falta de agua o las malas condiciones de la infraestructura necesaria para tener agua y saneamiento.

Alimentación	Derecho a la alimentación. Se relaciona la protesta a este derecho si se exige apoyo para recibir o comprar alimentos.
Ambiente	Derecho a un ambiente sano. Se relaciona la protesta a este derecho si se denuncia alguna modificación al ambiente (como la construcción de un inmueble o de infraestructura urbana) en una zona particular.
Identidad	Derecho a la identidad y al libre desarrollo de la persona. Se relaciona una protesta a este derecho si se exige el reconocimiento de cierto grupo o se denuncian obstáculos a poder reivindicar cierta identidad.
Pueblos indígenas	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas. Se relaciona la protesta a este derecho si se exige el reconocimiento de ciertas prácticas culturales o de la identidad indígena, la realización de una consulta o de respetar el consentimiento libre, previo e informado, o si los motivos describían una protesta por derechos de pueblos indígenas en general. En casos donde era por los derechos en general, no era posible saber qué derecho específicamente era el motivo de la protesta.
Agrarios	Derechos agrarios. Se relaciona la protesta a este derecho si se exigen tierras, herramientas o recursos para cultivar.
Cultura	Derecho de acceso a la cultura. Se relaciona la protesta a este derecho si se exige acceso a algún evento cultural o permiso para realizar algún evento mencionado en los motivos.
Deporte	Derecho a la cultura física y al deporte. Se relaciona la protesta a este derecho si se exige acceso a algún evento deportivo o si se buscaba proteger infraestructura deportiva existente.

Trabajo	Derecho del y al trabajo. Se relaciona la protesta a este derecho si se denuncia un atraso en pagos, se exige un aumento de salarios o de prestaciones o un mejoramiento de condiciones laborales, o se disputaba algún tema sindical o de plazas en la función pública.
Seguridad social	Derecho a la seguridad social. Se relaciona la protesta a este derecho si se exigen apoyos por temas de pensiones, protección económica por enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, desempleo, invalidez o vejez.
NNA	Derecho de las niñas, niños y adolescentes. Se relaciona la protesta a este derecho si se menciona explícitamente tener como motivo la protección de derechos de niñas, niños, y adolescentes.
Mujeres	Derechos de las mujeres. Se relacionó la protesta a este derecho si se exige un alto a feminicidios, si se trata del tema del aborto o si se buscaba mejorar las condiciones que enfrentan las mujeres.
Personas_discapacidad	Derecho de las personas con discapacidad. Se relaciona la protesta a este derecho si se busca mejorar las condiciones de vida y acceso a bienes y servicios para algún grupo de la población con alguna discapacidad física o cognitiva.
Mayores	Derecho de las personas mayores. Se relaciona la protesta a este derecho si se busca mejorar las condiciones de vida y el acceso a bienes o servicios para personas mayores.
Migrantes	Derecho de las personas migrantes. Se relacionó la protesta a este derecho si se busca mejorar las condiciones de vida o el acceso a bienes y servicios para personas en proceso de migración.

Sociales	Derechos sociales que incluyen distintos servicios, como agua y saneamiento, vivienda, salud y educación. Se relaciona la protesta a esta categoría si se busca tener acceso a un conjunto de derechos en lugar de ser específicos en sus demandas, o si se busca un apoyo económico general para mantener o mejorar la calidad de vida.
Animales	Derechos de los animales. Se relaciona la protesta a esta categoría si se exige un alto al maltrato animal o si se busca mejorar las condiciones de vida para animales.
Seguridad	Derecho a la vida y a la propiedad. Se relaciona la protesta a esta categoría si se exige mayor seguridad por parte de las personas manifestantes.
Derechos	Protesta por derechos en general, así como por el respeto a Constitución y al Estado de derecho.
Desconocido	No se pudo saber a qué derecho se puede vincular la protesta por falta de información en la variable “Motivos”

Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

Las variables “Derecho_A”, “Derechos+” y “Característica” y sus categorías hicieron posible una descripción de las protestas que sucedieron en la Ciudad de México de 2019 a noviembre de 2021. Fue posible identificar las formas de protesta y el número de personas participando en ellas directamente de la información proveída por la DGCPASGC. Añadiendo las variables “Característica”, “Derecho_A”, y “Derechos+”, fue posible observar el tipo de organización promoviendo la protesta como también los derechos sobre los cuales se protesta con mayor frecuencia. A continuación, se presenta una descripción de la protesta social en la Ciudad de México en los últimos tres años.

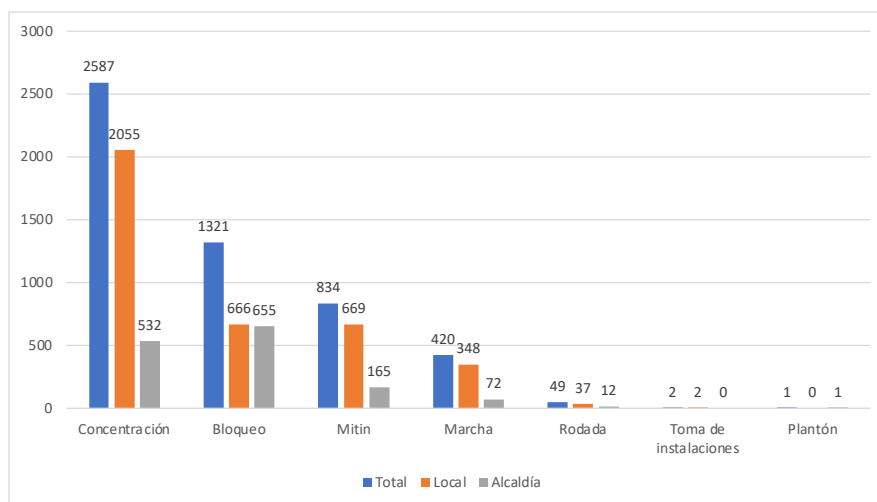
Hallazgos

De enero de 2019 a noviembre de 2021, la DGCPASGC registró en total 9,621 ocupaciones del espacio público o privado relativas tanto a nivel federal, como al local¹¹ y al de alcaldía. De éstas, 4,389 pertenecían al ámbito federal y 5,232 pertenecían al ámbito local o de alcaldía. A continuación, se presenta una descripción de las 5,232 ocupaciones del espacio público o privado categorizadas en el ámbito local o de alcaldía. Primero, se describen las formas en que se expresa la sociedad al momento de realizar una protesta, detallando el número de protestas que toman dicha forma, como también qué sectores de la población se relacionan con cada tipo de protesta. Después, se describen las demandas y los derechos humanos vinculados que motivan la protesta social. Con estos dos apartados, se muestra la diversidad de las protestas que ocurren en la ciudad, como también los derechos que las motivan con mayor frecuencia.

El ejercicio de la protesta social

De enero de 2019 a noviembre de 2021, se registraron 3,795 ocupaciones del espacio público o privado del ámbito local y 1,437 ocupaciones del espacio público o privado del ámbito de alcaldías. De las 3,795 ocupaciones, 2,055 fueron concentraciones. Esto fue seguido por mítines y bloqueos, con 669 y 666 respectivamente. Los tipos de ocupaciones menos frecuentes fueron la toma de instalaciones (2) y rodadas (37). Los mismos patrones se encuentran para las ocupaciones del espacio público o privado del ámbito de alcaldías, mismo si se invierten para los dos tipos de ocupaciones con mayor frecuencia. De las 1,437 ocupaciones, 655 fueron bloqueos y 532 fueron concentraciones. No sucedieron tomas de instalaciones, pero sí se registró un plantón. El tipo menos frecuente fue la rodada, con 12 ocupaciones de este tipo en el periodo de interés. La gráfica 1 muestra la frecuencia de cada tipo de ocupaciones para el ámbito local y el de alcaldías.

Gráfica 1. Tipo de protesta con desglose entre ámbito local y de alcaldía.

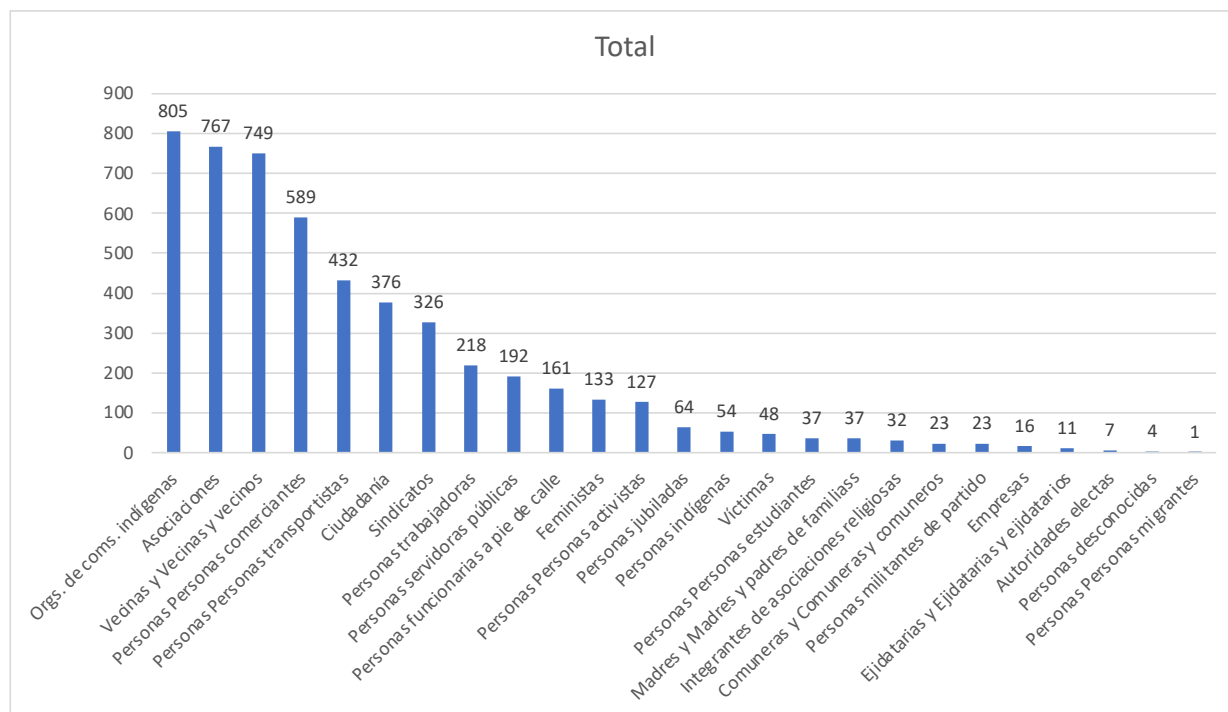


Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

¹¹ Es menester recordar que la DGCPASGC consideró lo “local” como aquello relativo a la Ciudad de México como entidad federativa.

Se encontró una gran diversidad de grupos participando en la ocupación del espacio público. Las organizaciones de comunidades indígenas fueron las más activas, participando en 805 de las 5,232 ocupaciones del ámbito local y de alcaldías, siendo el 15.39% de las protestas. Después le siguen asociaciones (767; 14.66%), vecinas y vecinos (749; 14.32%), personas comerciantes (589; 11.26%), y personas transportistas (432; 8.26%). Los grupos que menos participaron fueron grupos de migrantes (1; 0.02%), autoridades electas (7; 0.13%, las cuales no se consideraron protestas), ejidatarias y ejidatarios (11; 0.21%), empresas (16; 0.31%), y grupos partidarios (23; 0.44%). La gráfica 2 muestra la frecuencia para cada grupo.

Gráfica 2. Participación por característica de grupo en ocupaciones de ámbito local y de alcaldía.

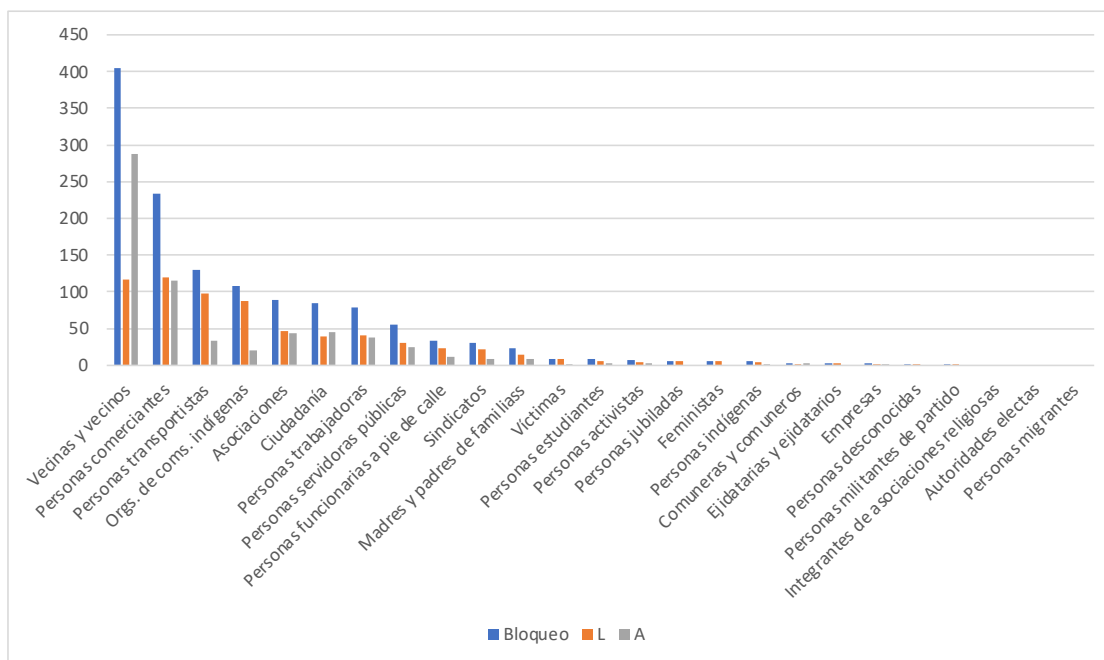


Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

En cuanto a la característica sobresaliente de cada grupo en cada tipo de protesta, los grupos que más realizaron bloqueos fueron grupos de vecinas y vecinos (405), seguido por grupos de personas comerciantes (234). A estos dos grupos le siguen los grupos de personas transportistas (130), organizaciones de comunidades indígenas (108), asociaciones (89), grupos de personas ciudadanas (84), personas trabajadoras (78) y personas servidoras públicas (55). Es menester observar que los bloqueos realizados por vecinas y vecinos fueron mayoritariamente catalogados del ámbito de alcaldías, a diferencia del resto de bloqueos, donde la repartición entre el ámbito local y el ámbito de alcaldía es casi equivalente o mayor para el ámbito local (ver gráfica 3). En cuanto a ocupaciones del tipo de concentración, son las organizaciones de comunidades indígenas (572) las que más se registraron, seguido por asociaciones (418), personas comerciantes (288), vecinas y vecinos (272), personas transportistas (181), ciudadanía (175), sindicatos (134), personas servidoras públicas (98),

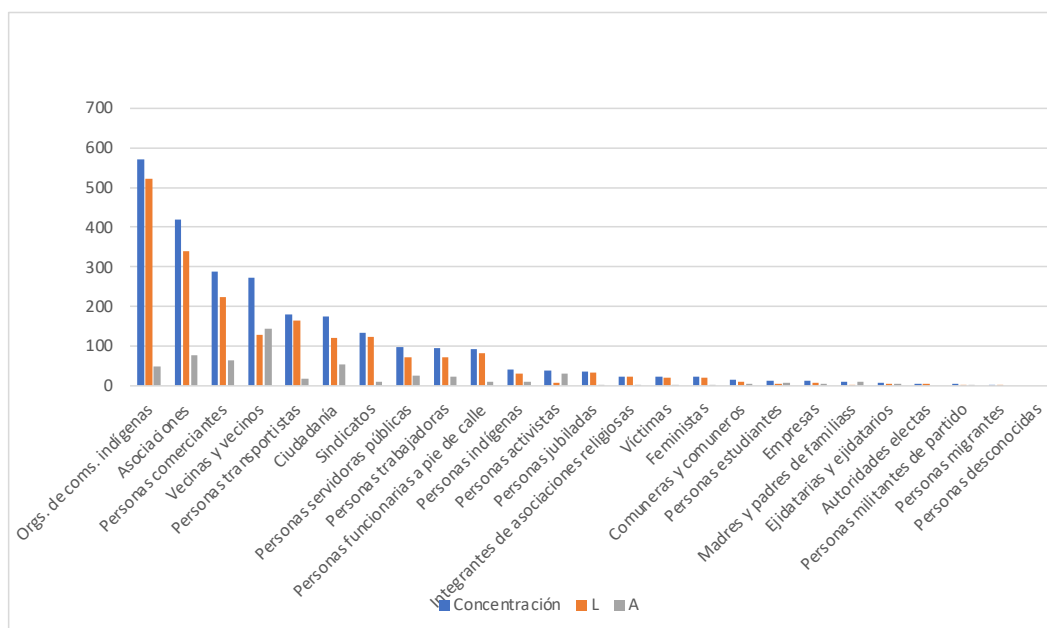
personas trabajadoras (95), personas funcionarias a pie de calle (93). La mayoría de este tipo de ocupaciones sucedió para el ámbito local. Solo para ocupaciones hechas por grupos de vecinos se registró ligeramente más para el ámbito de alcaldía, con una diferencia de 14 concentraciones (ver gráfica 4).

Gráfica 3. Bloqueos por característica principal del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

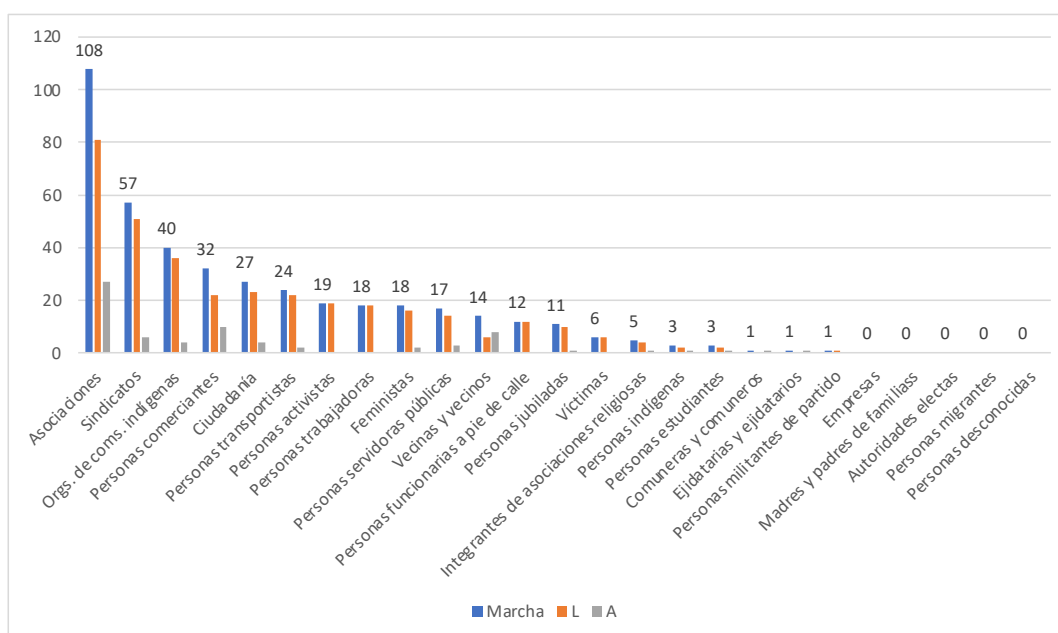
Gráfica 4. Concentraciones por característica principal del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

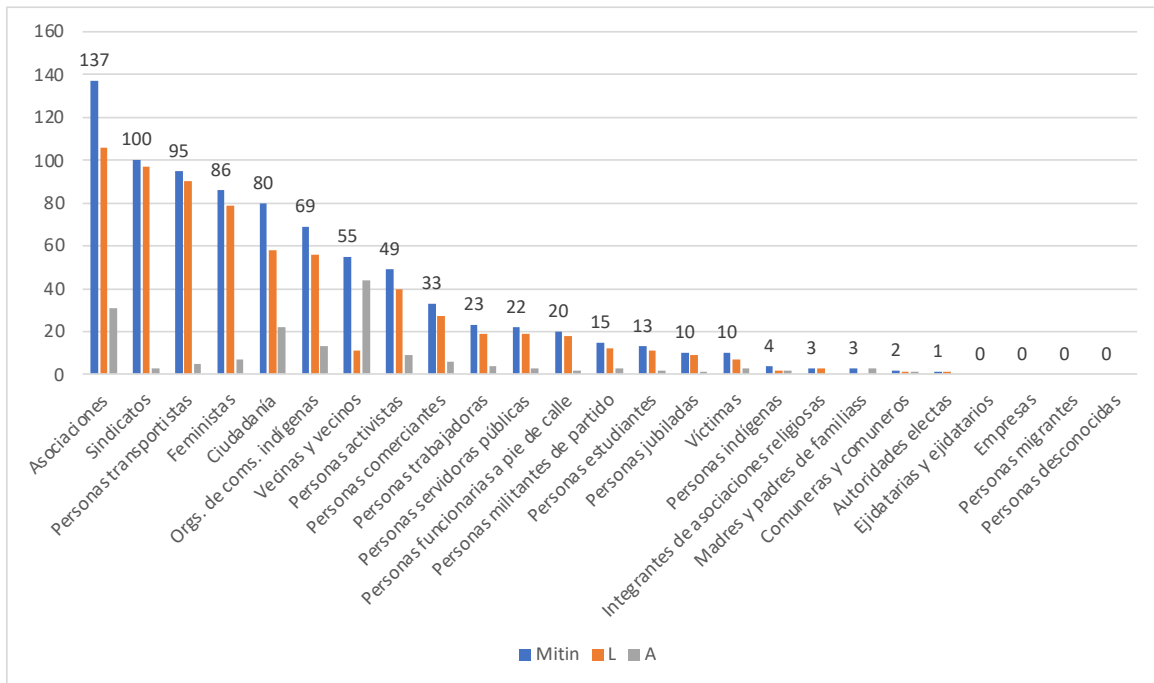
En cuanto a las marchas, este tipo de ocupaciones son realizadas principalmente por asociaciones (108), seguido por sindicatos (57), organizaciones de comunidades indígenas (40) y personas comerciantes (32). Para todos los grupos, la mayoría de las marchas fueron relacionadas al ámbito local. En cuanto a ocupaciones de tipo mitin, las asociaciones también fueron los actores que principalmente realizaron este tipo de ocupaciones con 137 registradas, seguido por sindicatos (100), personas transportistas (95), feministas (86), ciudadanía (80) y organizaciones de comunidades indígenas (69). Al igual que las marchas, los mítines en general fueron relacionados para el ámbito de alcaldías para todos los grupos. Las gráficas 5 y 6 muestran la frecuencia de marchas y mítines para cada grupo identificado por su característica principal. En ambas observamos una prevalencia de asociaciones y sindicatos en términos absolutos.

Gráfica 5. Marchas por característica principal del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

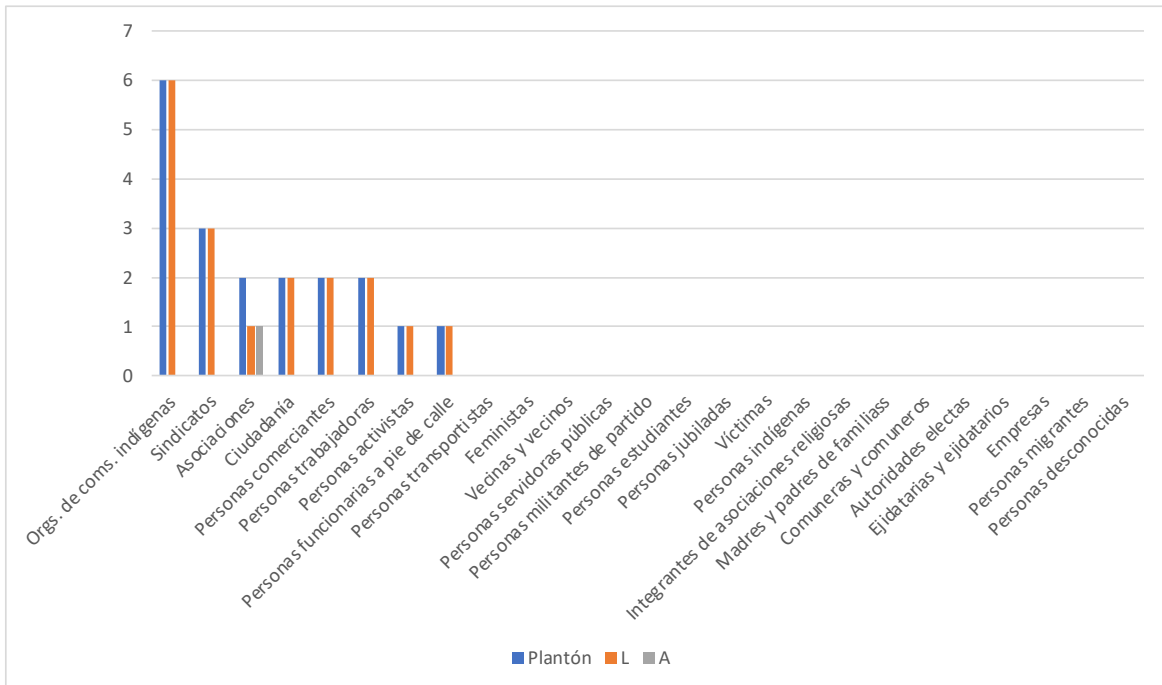
Gráfica 6. Mítines por característica principal del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

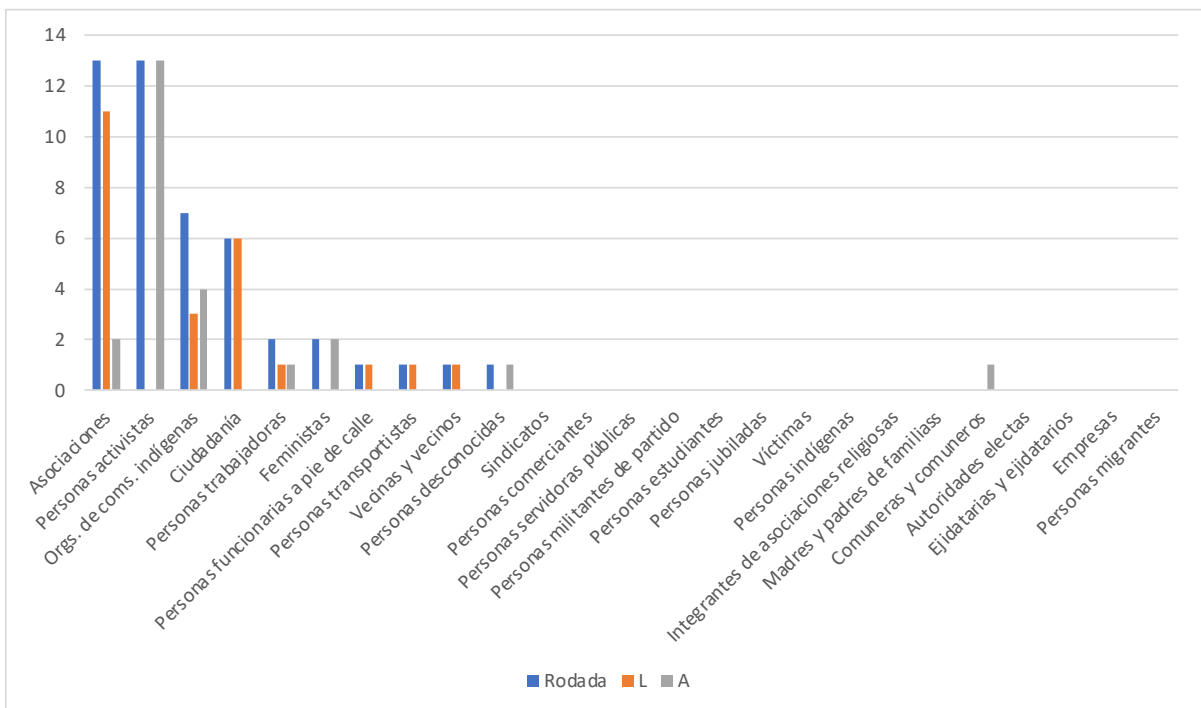
Las manifestaciones del tipo plantón, rodada y toma de instalaciones fueron los tipos de eventos menos frecuentes registrados por la DGCPASGC. Las organizaciones de comunidades indígenas realizaron 6 plantones, seguidos por sindicatos (3), asociaciones (2), ciudadanía (2), personas comerciantes (2), personas trabajadoras (2), personas activistas (1), personas funcionarias a pie de calle (1). El resto de los grupos no participó en este tipo de eventos. En cuanto a rodadas, las asociaciones y los activistas fueron los que más participaron en este tipo de eventos con 13 cada uno. Estos fueron seguidos por organizaciones de comunidades indígenas (7), ciudadanía (6), personas trabajadoras (2), feministas (2), personas funcionarias a pie de calle (1), personas transportistas (1) y vecinas y vecinos (1). El resto no participó en este tipo de eventos. Finalmente, solo las organizaciones de comunidades indígenas realizaron dos tomas de instalaciones (ambas al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas por parte de la comunidad Otomí residente en la Ciudad de México) registradas por la DGCPASGC de 2019 a 2021. Ambas tomas fueron motivadas por demandas relativas a la entrega de predios. Las gráficas 7 y 8 muestran la frecuencia de plantones y rodadas para cada grupo identificado por su característica principal.

Gráfica 7. Plantones por característica del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

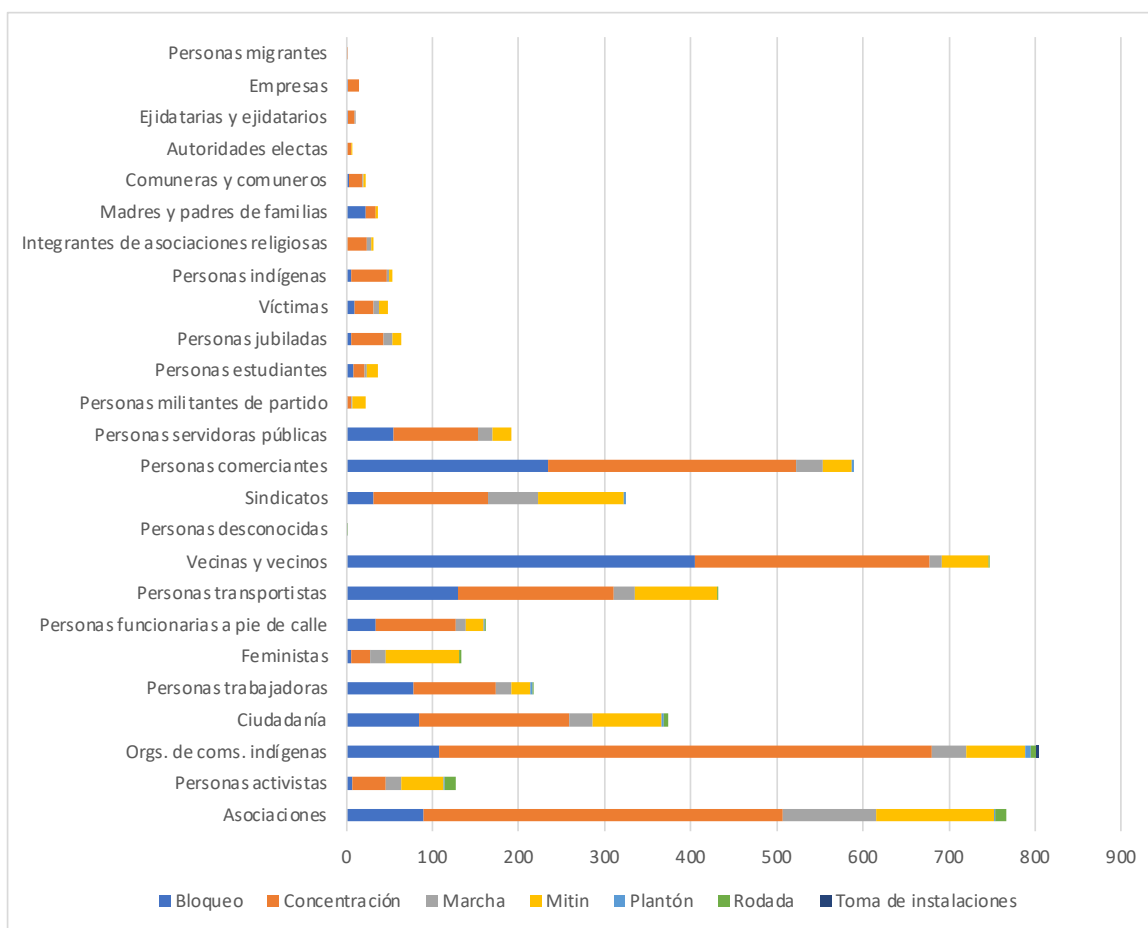
Gráfica 8. Rodadas por característica del grupo participante.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

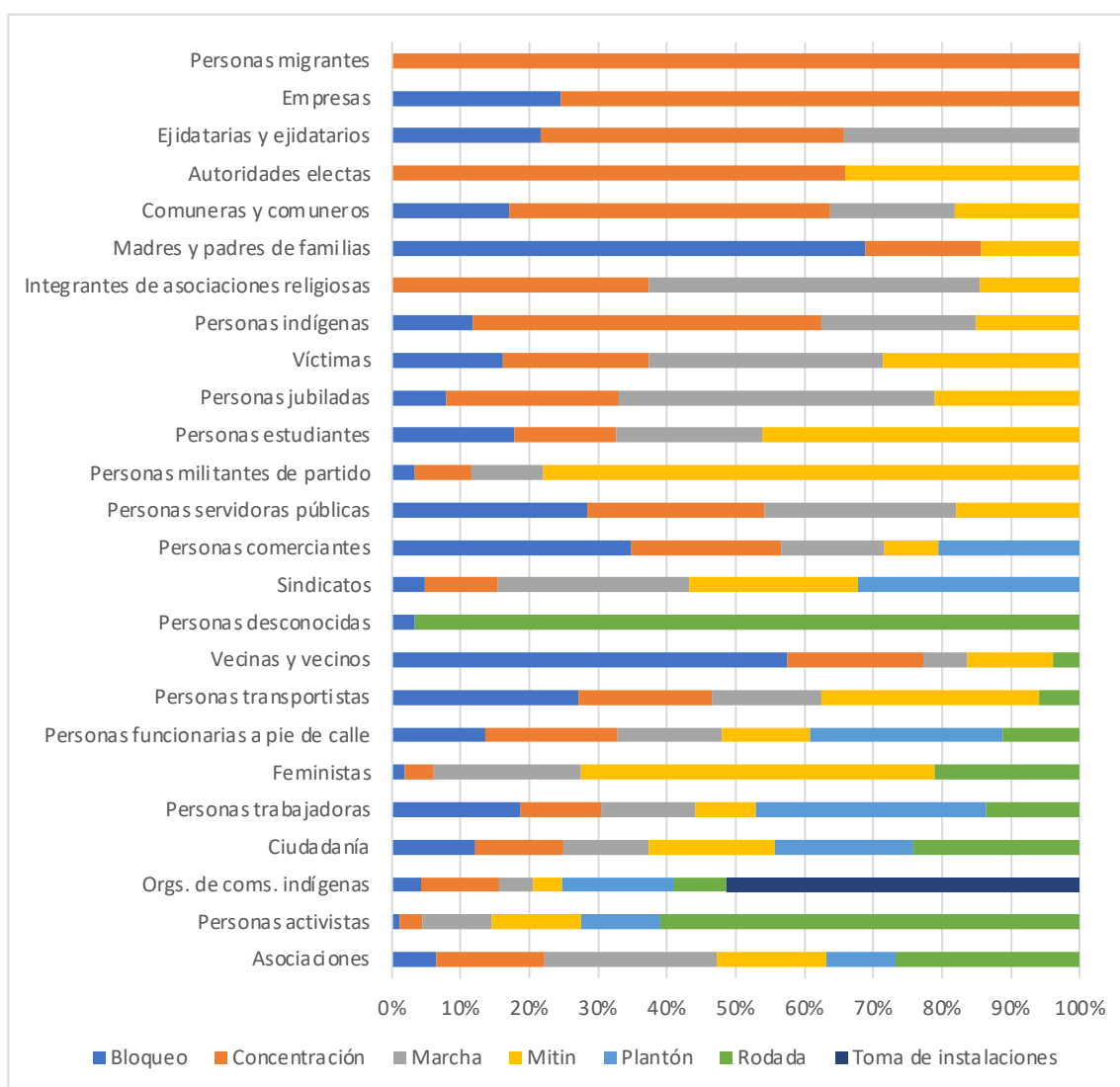
Incluyendo todos los tipos de ocupaciones de espacio público, son las organizaciones de las comunidades indígenas las que más frecuentemente participan en la ocupación del espacio público, seguido por asociaciones, vecinas y vecinos y personas comerciantes, como lo muestra la gráfica 9. Las organizaciones de comunidades indígenas y las asociaciones parecen haber preferido las concentraciones que los otros tipos de ocupaciones del espacio público, siendo éstas un 71.14% y 54.50%, respectivamente de las ocupaciones que estos grupos realizaron. Las vecinas y los vecinos optaron en su mayoría por realizar bloqueos (54.22%) al momento de ocupar el espacio público. En cambio, los y las comerciantes realizaron concentraciones y bloqueos a proporciones similares, siendo 48.90% concentraciones y 39.73% bloqueos. Las personas transportistas, los sindicatos, las personas trabajadoras, las personas servidoras públicas, así como las personas funcionarias a pie de calle, también hacen un uso frecuente del espacio público. Estos grupos también prefirieron la concentración sobre otros tipos de eventos. Solamente las madres y los padres de familias se unen a las vecinas y los vecinos en el uso de bloqueos como forma más frecuente de ocupación del espacio, siendo 62.16% de las ocupaciones en las que participaron. La gráfica 9 muestra la proporción de cada tipo de evento para cada grupo identificado por su característica principal.

Gráfica 9. Ocupaciones del espacio público por característica del grupo participante, desagregado por tipo de evento.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

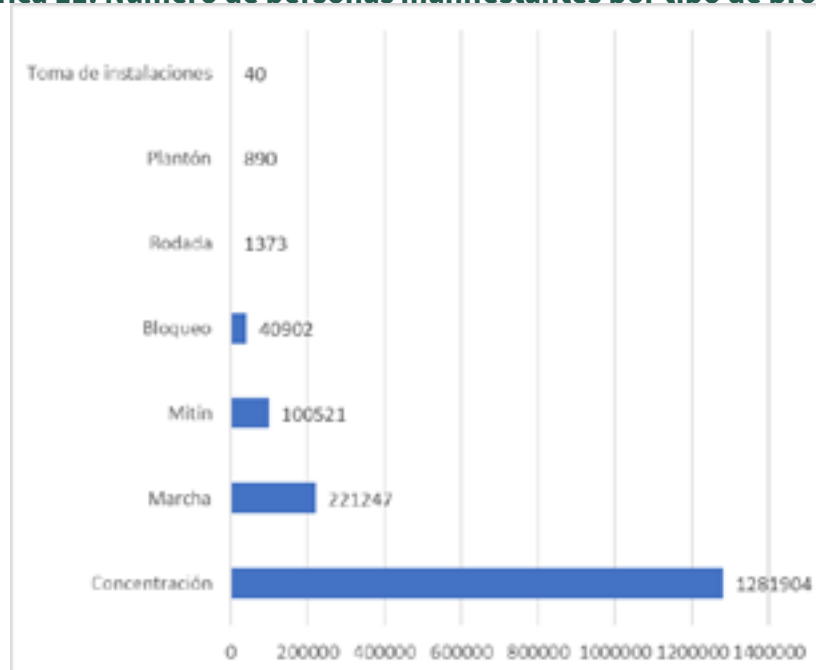
Gráfica 10. Ocupaciones del espacio público por característica del grupo participante, desagregado por tipo de evento en porcentaje.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

La participación en distintas formas de protesta adquiere una nueva perspectiva al considerar el número de personas que participó en cada tipo de protesta. Como se puede observar en la gráfica 11, las concentraciones continuaron siendo el tipo de protesta más significativa, con 1,281,904 personas (el 77.84% del total de personas manifestantes). Sin embargo, las marchas adquirieron nueva importancia, con 221,247 personas (13.43%). A esto le siguieron los mítines (100,521 personas, 6.10%), y los bloqueos (40,902 personas, 2.48%). Es interesante notar que los bloqueos, a pesar de ser el segundo tipo de protesta con mayor frecuencia, representa un conjunto relativamente pequeño de personas. Esto puede indicar que son conjuntos pequeños de personas las que participan en los bloqueos realizados. En promedio, cerca de 60 personas participaron por bloqueo. En contraste, cerca de 460 personas en promedio participaba en cada marcha.

Gráfica 11. Número de personas manifestantes por tipo de protesta.



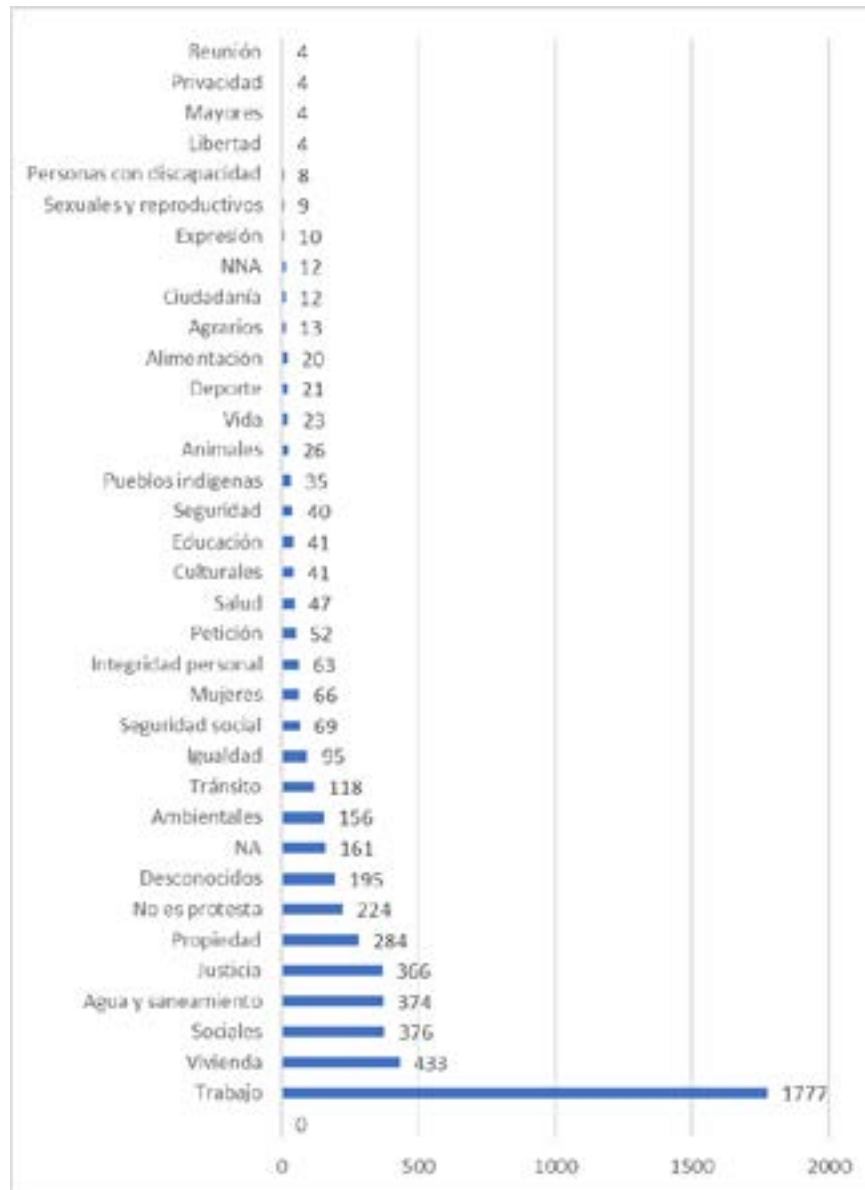
Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

Las demandas en materia de derechos humanos que motivan las protestas

Las protestas que sucedieron en la Ciudad de México de enero 2019 a noviembre de 2021 sucedieron en su mayoría en forma de concentración o bloqueos, y las de mayor magnitud fueron marchas. Estos fueron realizados por organizaciones de comunidades indígenas, asociaciones, personas vecinas o personas comerciantes. A continuación, se presenta la descripción de las protestas en función de los derechos humanos, económicos, culturales y sociales que fueron vinculados a los eventos registrados por la DGCPASGC. Se observará que la categoría principal que se relaciona a la mayoría de las protestas es la de derechos del y al trabajo, seguido por derechos sociales (sobre todo vivienda, agua y saneamiento), derechos de mujeres, derechos sexuales y reproductivos, así como luchas por los derechos relativos a la justicia.

De las 5,232 ocupaciones del espacio público, 224 no eran protestas. De las 5,008 ocupaciones restantes, 161 no se pudieron relacionar a algún derecho, siendo conflictos de intereses muy particulares. Sin embargo, se pudieron relacionar 4,847 protestas a algún derecho principal que motiva la ocupación del espacio público para protestar. De éstas, la gran mayoría fueron relacionadas a los derechos del y al trabajo, siendo 1,777 protestas (el 36.67%). Muy por debajo de esta cifra le siguen las protestas relacionadas al derecho a la vivienda, siendo 433 (8.93%), derechos sociales en general (376, 7.76%), agua y saneamiento (374, 7.71%), justicia (366, 7.55%) y propiedad (284, 5.86%). Los derechos menos relacionados a protestas fueron aquellos en los que se protestaba por derechos en general (2, 0.04%), por el derecho a la libre reunión y asociación (4, 0.08%), el derecho a la privacidad (4, 0.08%), derechos de personas mayores (4, 0.08%), derecho a la libertad (4, 0.08%) y derechos sexuales y reproductivos (9, 0.19%). La gráfica 12 muestra la frecuencia de los derechos principales que fueron relacionados a las protestas registradas.

Gráfica 12. Frecuencia de los principales derechos relacionados a las protestas.

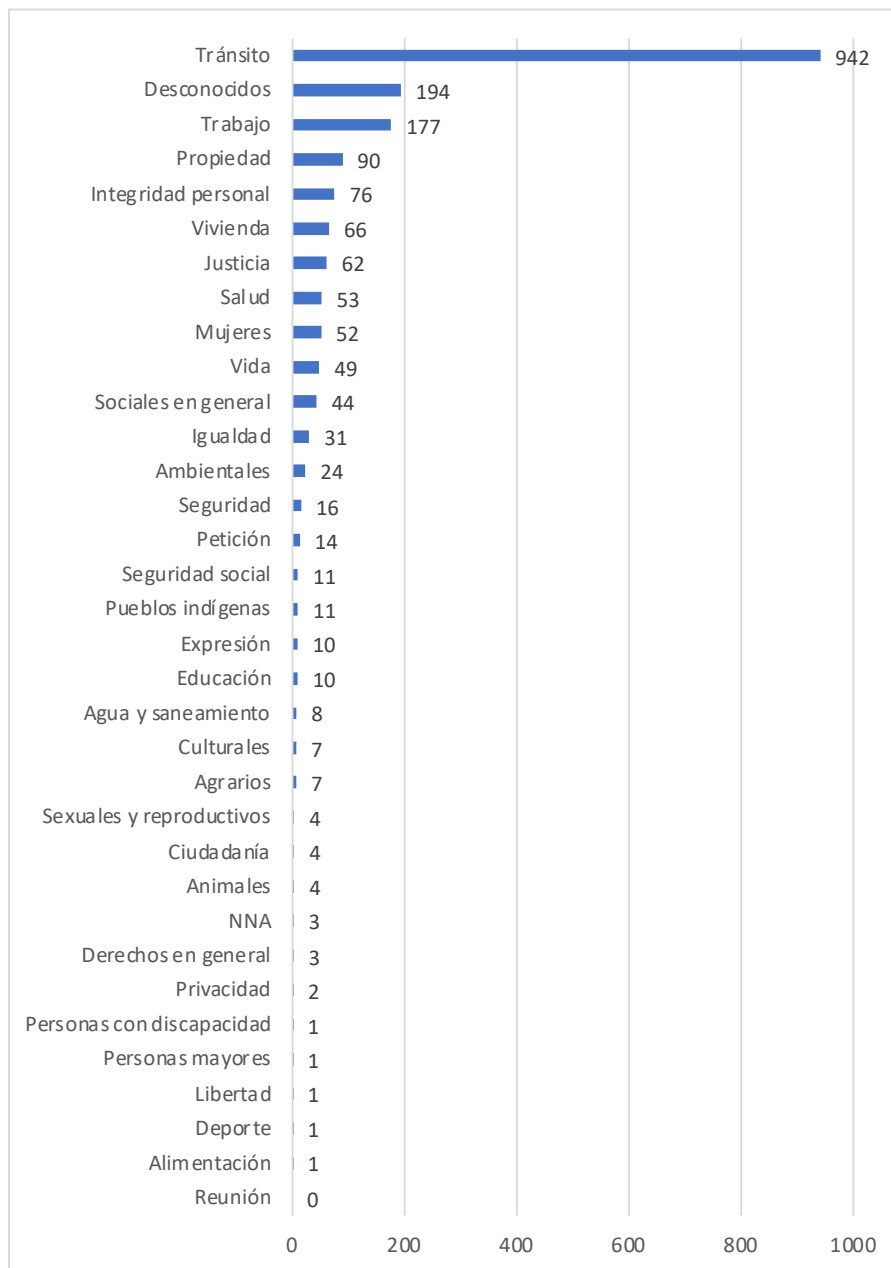


Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

En cuanto a los derechos complementarios o en conflicto con los derechos principales identificados, solo se encontraron 1,785 protestas con derechos adicionales¹². De estos, 942 fueron relacionadas al derecho de tránsito, siendo el 47.60%. Esto se explica por la disputa constante entre derecho al trabajo y derecho al libre tránsito generada por las demandas de personas buscando el espacio y la libertad de practicar el comercio informal y ambulante. De las 4,847 protestas, 910 tenían como derecho principal el trabajo y como derecho adicional el de tránsito. Muy por debajo de esta cifra se encuentran protestas relacionadas a derechos del y al trabajo (177; 8.94%), propiedad (90; 4.55%) e integridad personal (76; 3.84%). En cambio, no se encontró el derecho a la libre reunión y asociación como un derecho adicional, mientras 12 Para recordar, estos son los derechos que entran en conflicto con las exigencias de las personas protestando, o derechos complementarios que fueron mencionados en los motivos de la protesta, correspondiendo a la variable “Derechos+”. Para más información, ver “Metodología – Conceptos y categorías”.

solo se encontró una protesta para el derecho a la alimentación, al deporte, a la libertad, a personas mayores, y a personas con discapacidad. La gráfica 13 muestra la frecuencia de los derechos adicionales que fueron relacionados a las protestas registradas.

Gráfica 13. Frecuencia de derechos adicionales relacionados a las protestas.



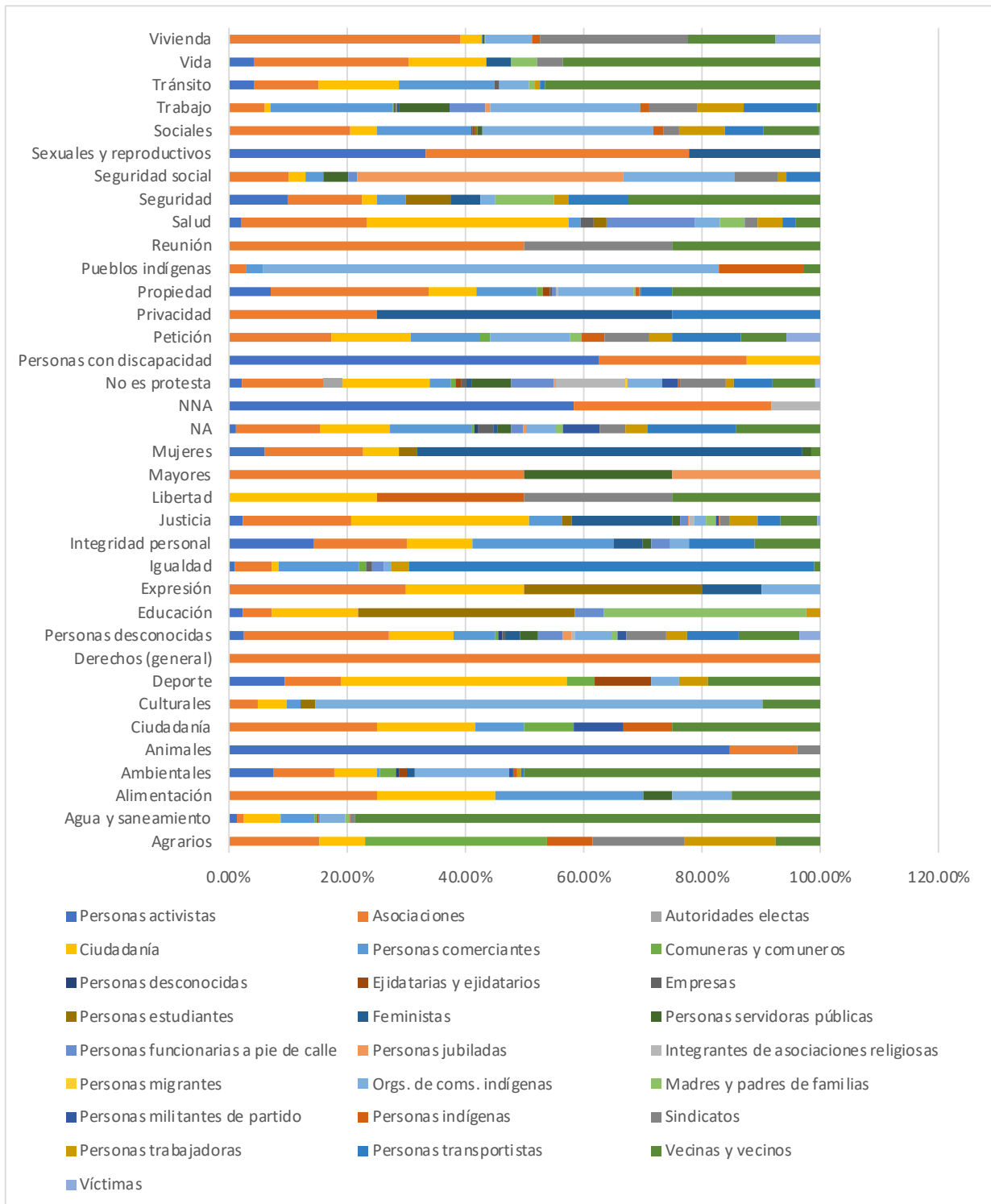
Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

En cuanto al cruce de grupos por característica principal y derecho principal relacionado a la demanda que motivó la protesta, se encontró una gran diversidad, mismo si en ocasiones se puede identificar patrones entre el tipo de conjunto de personas participando en la protesta y un derecho. Por ejemplo, en las protestas relacionadas al derecho al agua y

saneamiento, el 78.61% de las protestas fueron realizadas por vecinas y vecinos. De igual forma, para protestas relacionadas a derechos del ambiente y protestas relacionadas al tránsito, el 50% y el 46.61% respectivamente fueron realizadas por vecinas y vecinos. Para protestas relacionadas a derechos culturales y derechos de pueblos indígenas, son las organizaciones de las comunidades indígenas las que son mayoritarias, con 75.61% y 77.14%, respectivamente. Para las protestas relacionadas al trabajo, las que componen la gran mayoría de las protestas (el 36.66%), se encuentra una distribución más repartida en un conjunto reducido de agrupaciones. Así, las organizaciones de las comunidades indígenas iniciaron el 25.32% de las protestas en la materia, seguidas por personas comerciantes con un 20.65%¹³ y personas transportistas (12.44%). Las personas servidoras públicas, así como las personas funcionarias a pie de calle, representan un 8.50% y 6.19%, respectivamente, similar a personas trabajadoras (7.88%). En cuanto a otros derechos económicos y sociales, las protestas relacionadas al derecho a la educación fueron hechas principalmente por personas estudiantes, madres y padres de familias (36.59% y 34.15%, respectivamente), las protestas relacionadas al derecho a la salud fueron realizadas por personas ciudadanas en un 34.04% de las protestas, 21.28% fueron realizadas por asociaciones y 14.89% por personas funcionarias a pie de calle. Finalmente, las protestas relacionadas al derecho a la vivienda fueron realizadas principalmente por asociaciones (39.03%), seguido por sindicatos (24.94%) y vecinas y vecinos (14.78%). La gráfica 14 muestra la composición de las protestas por la característica principal con la que se identificó un grupo.

13 Es importante precisar que muchos grupos categorizados como organizaciones de comunidades indígenas también podían ser categorizados como comerciantes, ya que lo indicaban en su nombre o su demanda, la cual consistía en espacios de venta en la calle. Esto significa que una proporción significativa de las protestas relacionadas a derechos del y al trabajo constituyen conflictos en torno al comercio informal y el ambulante.

Gráfica 14. Composición de las protestas por derecho principal relacionado, desagregado por característica principal del grupo.

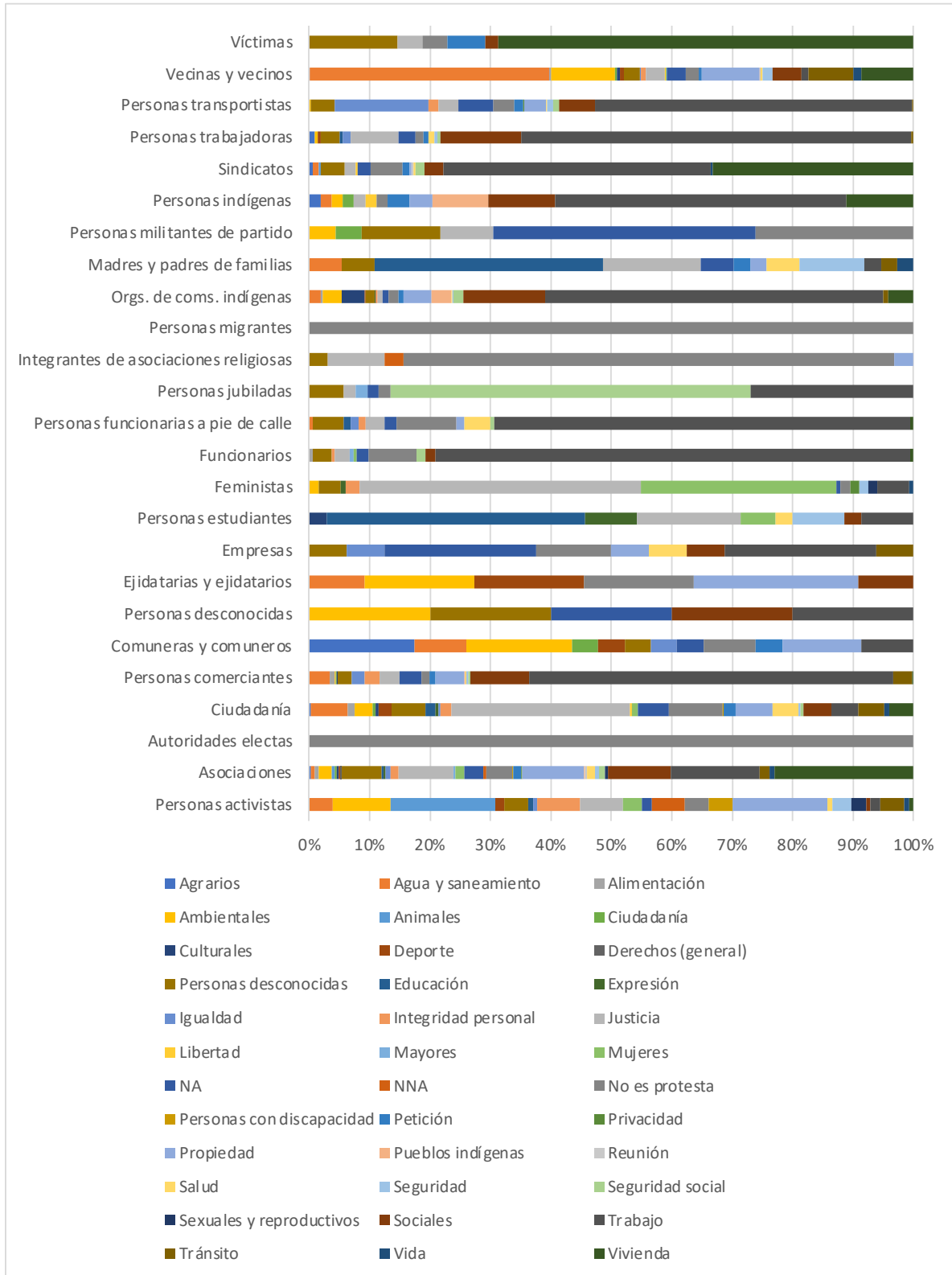


Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

En cuanto a un análisis de la composición de las protestas clasificadas por derecho principal para los grupos identificados por característica principal, es posible identificar algunos patrones. Primero, en muchos casos la característica principal del grupo está correlacionada con algunos derechos al ser estos últimos íntimamente relacionados con la identidad o los intereses del grupo. De este modo, se encuentra que el 59.62% de las protestas realizadas por personas jubiladas fue por demandas relativas al derecho a la seguridad social¹⁴, las personas trabajadoras y los sindicatos protestaron un 64.52% y 44.31%, respectivamente por demandas relativas a derechos de y al trabajo. De igual manera, el 68.7% de las protestas realizadas por víctimas fue relativo al derecho a la vivienda y el 60.26% de las protestas realizadas por personas comerciantes fue relativo al trabajo. Sin embargo, no siempre se encontró este patrón. Así, las comuneras y los comuneros realizaron protestas con distintos motivos: 17.39% fue relacionado a derechos agrarios, pero 17.39% fue relacionado a derechos ambientales, 13.04% fue relacionado a derechos de propiedad y 8.70% fue relacionado al agua y saneamiento. Esto también se observa para grupos feministas, donde el 32.33% de sus protestas fue relacionado a derechos de las mujeres y el 46.62% fueron motivos relacionados específicamente a derechos de justicia. Como se detallará más adelante, las proporciones para grupos como víctimas, personas comerciantes y feministas se explican por el tipo de sucesos por los cuales estos grupos protestan (por el sismo de septiembre de 2017, el comercio informal o el feminicidio). La composición por derechos para las protestas iniciadas por cada grupo identificado por su característica principal se puede observar en la gráfica 15.

14 Es menester precisar que este tema escapa las atribuciones del gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, estas protestas fueron clasificadas del ámbito local por la DGCPASGC al considerar que las personas protestando eran habitantes de la Ciudad de México.

Gráfica 15. Composición de las protestas iniciadas en función del derecho principal relacionado.

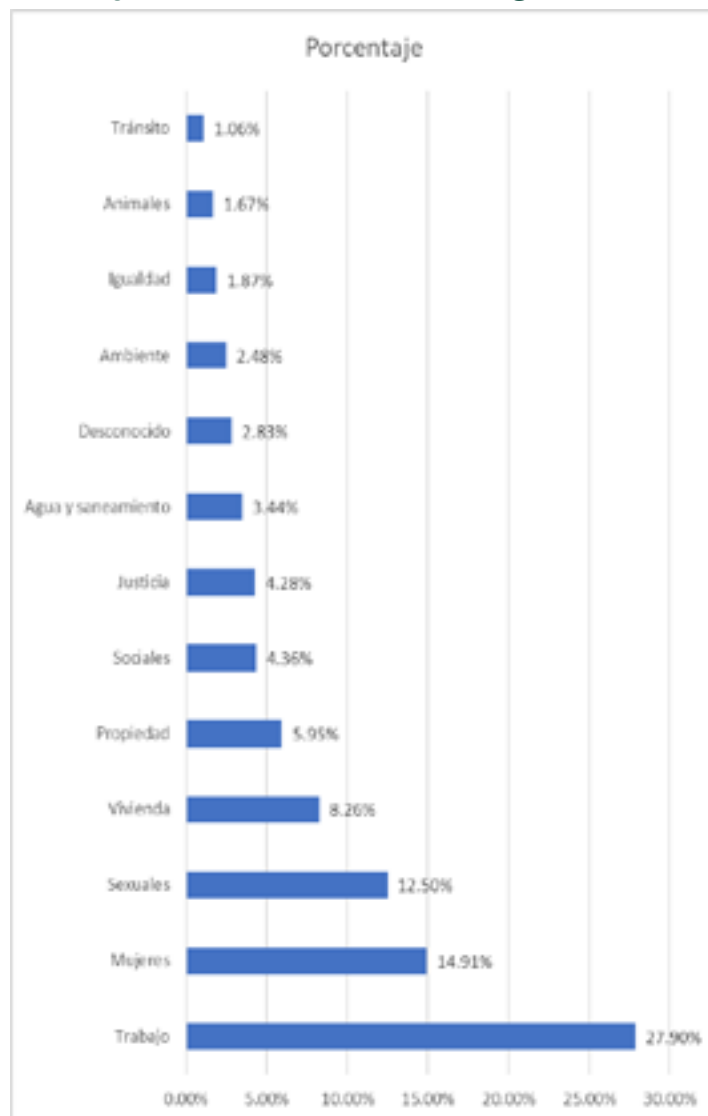


Fuente: elaboración propia de la IESIDH.

Retomando el número de manifestantes, en total 571,319 personas hicieron uso del espacio público para protestar de enero de 2019 a noviembre de 2021. Si tomamos el número de manifestantes por cada protesta categorizada por derecho principal relacionado, podemos observar que los principales derechos a los que se relacionan con las protestas cambian un poco. Se sigue protestando por derechos del y al trabajo en su mayoría, con 159,407 personas, siendo el 27.90% de las personas que participaron en una protesta. Sin embargo, en términos de personas, los derechos de las mujeres fueron el segundo derecho por el cuál se protestaba, con 85,199 personas (siendo el 14.91%) a pesar de solo registrarse 66 protestas, seguido por protestas relacionadas a derechos sexuales y reproductivos con 71,395 personas (12.50%, siendo solo 9 protestas).¹⁵ Las protestas relacionadas al derecho a la vivienda, importantes en la frecuencia con la que suceden (433 protestas), también es importante en número de manifestantes con 47,173 personas (8.26%). Protestas relacionadas a derechos sociales en general, agua y saneamiento, justicia y propiedad también fueron importantes en términos del número de personas participando en dichas protestas, aunque propiedad obtuvo mayor importancia que cuando se observa la frecuencia, con 33,976 (5.95%). La gráfica 16 muestra el número total de manifestantes por derecho principal relacionado en términos de porcentaje.

¹⁵ Es pertinente precisar que, en una sola protesta, una marcha realizada por colectivos LGBTTTI en defensa de los derechos de las personas con orientaciones sexuales diversas, se reunieron cerca de 70,000 personas. Es por esta razón que dicha categoría alcanza el 12.5% de las personas en protesta.

Gráfica 16. Porcentaje de manifestantes por categoría del derecho principal.



Fuente: elaboración propia de la IESIDH. Nota: solo se incluyeron aquellas categorías de derecho en las que se observa más de 1.00%. En consecuencia, se excluyeron las categorías de seguridad social, petición, salud, ciudadanía, vida, seguridad, educación, integridad personal, expresión, agrarios, pueblos indígenas, cultura, niñas, niños y adolescentes, deporte, alimentación, reunión, privacidad, personas con discapacidad, libertad, personas adultas mayores y derechos en general.

Concentraciones, marchas y la lucha por derechos sociales y de justicia

Los estudios de los movimientos sociales y la protesta en México han dado cuenta de un uso frecuente del espacio público para visibilizar problemas y exigir soluciones. Si bien existe un espíritu contestatario que hace vivir la democracia más allá de las urnas, los grupos impulsando distintas demandas actúan de forma fragmentada y dispersa (Combes, 2020). Sin embargo, se ha venido profundizando el ejercicio de derechos civiles y políticos en acciones organizadas colectivas para ejercer, defender y ampliar el entendimiento de los derechos (Tamayo y Navarro Rivera, 2020). Por lo tanto, los derechos humanos se pueden pensar como un espacio de conflicto y disputa impulsado en parte por movimientos sociales (Laaka, 2016). La disputa sucede entre movimientos sociales y el Estado, como también entre actores no estatales disputando definiciones y materializaciones de derechos como la resolución a favor de un derecho sobre otro. Así, ¿de qué forma se realizan las ocupaciones del espacio público en la Ciudad de México al momento de ejercer los derechos que garantizan la protesta? ¿Cuáles son las demandas en materia de derechos humanos que se hacen en estas protestas? Las cifras registradas entre enero 2019 y noviembre 2021 muestran que la población suele realizar concentraciones frente a oficinas de gobierno o en espacios públicos abiertos para protestar cuestiones principalmente de trabajo, aunque también se protestó de forma significativa para demandas relacionadas a derechos de mujeres, sexuales y reproductivos, de vivienda, agua y saneamiento, derechos sociales o para exigir el respeto a derechos de justicia. A continuación, se discuten estos resultados y lo que esto puede significar para las políticas públicas orientadas a derechos humanos.

Tipos de protesta y la movilización de personas por movimientos sociales

Las concentraciones, los bloqueos, los mítins y las marchas son las formas principales en las que se manifiesta el derecho a la protesta en la Ciudad de México. Principalmente, las concentraciones conformaron el 54% de los tipos de ocupaciones del espacio público. Es interesante notar la diferencia con las marchas, tipo de evento que consistió en 11.07% de las ocupaciones del espacio público. La diferencia entre la recurrencia a estos tipos de eventos quizás radique en las capacidades y recursos necesarios para movilizar y coordinar gente entre tipos de eventos. De este modo, es posible que sea menos difícil organizar ocupaciones del espacio público del tipo concentraciones, donde solo se debe indicar el punto de encuentro y permanecer en un solo lugar. En cambio, las marchas requieren de mayor planeación sobre la ruta y posibilidades para bloquear vialidades, como también mayor comunicación entre las personas participando. Además, las marchas requieren de más personas para dar la percepción de ser un evento exitoso y las personas organizando este tipo de eventos prefieren estar seguros de tener una cantidad importante de personas antes de organizarla. El hecho de que sucedieron más mítines (100,521; 6.10%) y bloqueos (40,902; 2.48%) que marchas, pero más personas participaron en las últimas (221,247 personas, 13.43%) es posiblemente debido a esas lógicas en la táctica de movimientos sociales. Finalmente, es posible que las marchas fueran clasificadas en su mayoría como del ámbito federal.¹⁶ Las marchas, por la interrupción al flujo de automóviles y el despliegue en mayor parte del espacio público, es una forma ideal para expresar demandas, reivindicar identidades y sostener posiciones a un

¹⁶ En la base de datos analizada, de las 9622 ocupaciones del espacio público de enero 2019 a noviembre 2021, se encontraron 955 marchas. De estas, 533 fueron clasificadas del ámbito federal.

nivel mayor de abstracción. Es decir, las cuestiones políticas y sociales que se expresan en una marcha pueden limitarse menos a conflictos y problemas particulares y sintetizar muchas demandas y diversos problemas en una narrativa general para el Estado en su conjunto (sin hacer diferencias entre lo federal, lo local y las alcaldías).

Las concentraciones fueron realizadas mayoritariamente por organizaciones de comunidades indígenas y asociaciones, mientras que los bloqueos fueron realizados por personas vecinas y comerciantes en su mayoría. La prevalencia de estas características (asociaciones, vecinas y vecinas, personas comerciantes, organizaciones indígenas) puede deberse tanto a la amplitud de la categoría como a mayores recursos para movilizar a la población. Sin embargo, es interesante notar que las organizaciones de comunidades indígenas son el grupo que más recurrió a ocupar el espacio público a pesar de ser una categoría más específica que asociaciones, vecinas y vecinos, personas comerciantes, personas trabajadoras o activistas y representar a un grupo más reducido de la población (se contaron 124,540 personas indígenas¹⁷ en la Ciudad de México por el INEGI en el Censo 2020, siendo 1.36% de la población). Su recurrencia frecuente a la protesta es quizás muestra de que son estas comunidades las que enfrentan más obstáculos al ejercicio de sus derechos. Es menester recordar que las personas que hablan una lengua indígena o se identifican como indígenas tienen grandes probabilidades de encontrarse en la pobreza. Según datos de la medición multidimensional de la pobreza del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) de 2020, entre las personas hablantes de lenguas indígenas, el 82.5% se encuentra en pobreza, siendo 64.9% en pobreza extrema. Este grupo de atención prioritaria enfrenta carencias de distintas dimensiones. El 67.6% está en situación de pobreza por ingresos, el 67.2% por vivienda, el 63.2% por salud, el 68.5% por seguridad social, y el 64.1% por adecuación sanitaria. En consecuencia, las organizaciones representando a comunidades indígenas protestaban por espacios para trabajar (y así sostener sus fuentes de ingreso), como también por diversos derechos sociales y por ayuda en tiempos de Covid-19.

El caso de las organizaciones de las comunidades indígenas es representativo de un fenómeno mayor en cuanto al acceso a bienes y servicios y la redistribución de la riqueza. Estudiando políticas urbanas y sociales, la investigadora Alisha Holland (2017) muestra como en contextos latinoamericanos como el de México, existe una tolerancia a la no aplicación de la ley para las poblaciones en condiciones de marginación y pobreza. La ley suele no aplicarse en casos de invasión de propiedad, en el comercio informal y ambulatorio, y en el robo de electricidad. Como alternativa, las autoridades recurren a la negociación directa con estos grupos y a la implementación de acuerdos específicos. Esto es una forma informal de redistribuir la riqueza y brindar servicios a esta población que de otra forma no tendría acceso. Sucede un acuerdo tácito entre élites políticas y económicas que prefieren no arriesgar su capital (político y económico) para aplicar la ley y así proteger sus intereses, aceptando que ciertos recursos sean apropiados de forma informal por medio de la protesta, el uso de la fuerza, y en ocasiones, la ilegalidad. Gran parte de las disputas sobre derechos laborales, sobre el uso de la propiedad, y la vivienda, enfrenta autoridades a personas practicando el comercio ambulante y a personas ocupando predios para tener vivienda.

¹⁷ Se consideraron personas indígenas a quienes reportaron hablar alguna lengua indígena.

Las demandas expresadas en protestas en términos de derechos humanos

Considerando los arreglos de bienestar informales, es menester recordar que EVALUA Ciudad de México calcula que, en la Ciudad de México y en 2020, el 58.8% de la población se encontraba en situación de pobreza. De esta población, el 50.5% estaba en situación de pobreza por ingreso. En cuanto a necesidades básicas, el 45.6% se encontraba en situación de pobreza por vivienda, el 34.9% por falta de adecuación sanitaria y el 39.9% por falta de seguridad social. Esto impulsa que los temas de vivienda, agua y saneamiento, y la lucha por derechos sociales, además de las disputas laborales, sean un tema recurrente en las protestas registradas. Ya desde el 2005 la CIDH recordaba que la protesta era una herramienta de petición a la autoridad pública para los sectores más empobrecidos. Es también importante notar que el tema de justicia, recurrente en las protestas observadas por falta de seguimiento a casos o irregularidades durante el proceso, es reflejo de la alta cifra negra y la disatisfacción con el sistema de justicia. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, no se denunciaron el 93.3% de los delitos en 2020, cifra que ha permanecido estable desde el 2013 (INEGI, 2021). En cuanto al nivel de confianza, la ENVIPE 2021 muestra que, en la Ciudad de México, solo el 60.0% confía en los jueces, 58.6% confía en la Policía Estatal, 57.7% confía en la Policía Ministerial o Judicial, 57.7% en la Fiscalía, y 55.1% en la policía preventiva municipal. A pesar de mejoras estadísticamente significativas con años anteriores (INEGI, 2021), una gran parte de la población tiene una percepción negativa del desempeño del sistema de justicia. De esta desconfianza y de las deficiencias del presente y el pasado que la genera, se puede entender la recurrencia a la protesta para exigir justicia.

Ante esta situación, el análisis de las protestas registradas entre enero 2019 y noviembre de 2021 encuentra que en la Ciudad de México se protesta con mayor frecuencia por disputas relativas a derechos del y al trabajo (atraso de pagos, despidos que los trabajadores consideran injustificados, disputas sindicales y, con gran frecuencia, espacios para el comercio informal o en contra de operaciones policiales en contra del ambulante). Las protestas relativas a derechos laborales puede ser indicación de malas condiciones laborales y falta de respeto al derecho laboral percibido por trabajadores, transportistas y funcionarios, como también de posibles deficiencias en las instancias de resolución de conflictos laborales. En cambio, las protestas relativas al comercio informal, donde las personas (donde cerca de un cuarto son representadas por organizaciones reivindicando una identidad indígena) exigen el derecho a trabajar en la calle vendiendo mercancía y comida, son la manifestación de problemas estructurales en la economía de la ciudad. Es posible pensar que la falta de empleos bien remunerados y dignos, la flexibilización y precarización del mercado laboral, las prácticas histórico-culturales de ciertas comunidades, como la falta de habilidades y experiencia requerida para trabajos disponibles debido a deficiencias en el sistema educativo, sean factores contribuyendo al comercio informal (CNDHDF, 2016; OCDE, 2019). Adicionalmente, es muestra de una disputa entre personas recurriendo a la economía informal, personas queriendo hacer uso de vías y espacios públicos, y comercios formales regidos por la regulación e incluidos en la recaudación fiscal (CNDHDF, 2016; Barbosa Cruz, 2020). Finalmente, es muestra de debilidades en el pacto social referente a la ley que rige el comercio y la fiscalidad en la que ninguna parte está dispuesto a contribuir más en impuestos, frecuente en regímenes fiscales percibidos como injustos en las proporciones cobradas y el uso de recursos (Piketty, 2019).

Por último, es importante analizar las grandes cantidades de manifestantes que participaron en protestas relacionadas a derechos de mujeres, derechos sexuales y reproductivos. La recurrencia a la protesta puede ser el desahogo de un descontento ante la violencia de género y los feminicidios que han ocurrido en el país. El Diagnóstico de Derechos Humanos identifica algunos datos sobre las condiciones de las mujeres (IESIDH, 2020). Por ejemplo, de 191 asesinatos a mujeres registrados por la Procuraduría General de Justicia Capitalina en 2018, solo el 36% fue investigado como feminicidios. Estas cifras también muestran una relación cercana a las demandas por justicia. Durante el primer año de la pandemia, la violencia hacia las mujeres aumentó en un 24% (CDHCDMX, 2021). En este contexto, podemos pensar por qué 47 protestas (con un promedio de 423 personas por protesta) fueron relacionadas tanto a la justicia, como a la lucha por derechos de mujeres; y 37 protestas (con un promedio de 358 personas por protesta) fueron relacionadas a derechos de mujeres y el derecho a la vida que exigen las personas ante los feminicidios.

Ante esta situación, podemos ver que la mayoría de las disputas entre formas de ejercer derechos y los problemas que motivan la ocupación de espacios públicos para protestar conciernen conflictos sobre la forma y las condiciones que permiten ejercer un derecho, además de una demanda de justicia. La disputa sobre dónde y cómo trabajar, el pago de ingresos y condiciones de trabajo, y el uso y calidad de propiedades (incluyendo la vivienda, los servicios urbanos, la tierra y lo que se construye sobre ella) son los temas que parecen dominar las demandas que se expresan en la protesta. A estos problemas se debe añadir las tensiones que se viven en el ejercicio de derechos de las mujeres y de derechos sexuales y reproductivos. Si bien protestas relacionadas a estos temas fueron menos recurrentes, un gran número de personas ocuparon los espacios en dichos momentos y visibilizaron un hartazgo general con la situación que viven las mujeres en la Ciudad de México.

Hasta cierto punto, los hallazgos obtenidos al analizar las protestas registradas de enero 2019 a noviembre 2021 pueden ser considerados para la conformación de la agenda gubernamental. La atención de hacedores de política pública debe enfocarse en el derecho laboral, en políticas de desarrollo económico y política social que logre integrar a las personas a empleos bien remunerados con buenas condiciones, que amplíe el tipo de oportunidades y organizaciones disponibles a la población y que logre reconciliar el uso de distintos tipos de propiedad para el beneficio de la mayoría de la población. La frecuencia y el número de personas manifestándose por derechos del trabajo, de los derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, del derecho a la vivienda, al agua y saneamiento, de los derechos a la justicia y a la propiedad, confirman varios de los problemas que ya habían sido identificados en la Ciudad (ver por ejemplo CDHDF, 2016; IESIDH, 2020). Esto conduce a que se debe analizar con mayor profundidad por qué existen los problemas que se visibilizan en la protesta, además de verificar la magnitud de los problemas que la administración pública de la Ciudad de México debe atender. Por ejemplo, en el tema de derechos al y del trabajo, se debe estudiar por qué existen problemas en cuanto al pago de salarios, prestaciones laborales y despidos injustificados. Esto incluye analizar qué problemas existen, potencialmente, en las políticas de gestión de personal en la administración pública local y en los tribunales de conciliación laboral.

En cuanto a los puntos de tensión entre distintos grupos ciudadanos y los derechos que se buscan ejercer, se encontró que el principal fue entre el derecho al trabajo y el derecho al libre tránsito, siendo actores protagonistas comerciantes contra autoridades, personas vecinas y comerciantes establecidos e integrados a la economía “formal”. Sin embargo, también se encontraron tres disputas significantes entre particulares: la primera concierne al derecho a la igualdad ante la ley y el derecho al trabajo (86 protestas de personas exigiendo igualdad contra 21 protestas exigiendo poder trabajar). Este punto de tensión concierne a comerciantes, pero también incluye a transportistas protestando contra la presencia de taxis pirata o de servicios de taxi por aplicación móvil proveídas por empresas como Uber y Didi. En dichos casos, se disputa la implementación de una misma regulación para todas y todos con el derecho a trabajar. La segunda tensión concierne al derecho a la vivienda, el cual se enfrenta al derecho a la propiedad en casos donde un predio es ocupado de forma irregular como vivienda y los propietarios y las propietarias piden desalojar a estas personas (10 protestas) o las y los ocupantes piden no ser desalojados (26 protestas). La tercera enfrenta los derechos ambientales y los derechos de propiedad (14 protestas en defensa de derechos ambientales), lo cual concierne principalmente a vecinas, vecinos y comuneros y comuneras enfrentándose a constructoras, personas dueñas de inmuebles, y autoridades planteando proyectos de desarrollo urbano. El derecho a tener un ambiente sano se enfrenta al derecho a disponer de la propiedad libremente bajo ciertas regulaciones. Estos puntos merecen de atención al planificar la política urbana y la regulación de comercios para el gobierno de la Ciudad. La naturaleza restringida de las disputas ocasionadas sobre todo puede representar un trabajo de conciliación por parte de las alcaldías.

Finalmente, es posible vincular algunos de los hallazgos aquí presentados con diagnósticos previos. La recurrencia de algunos temas en las protestas aquí analizados concuerda con resultados expuestos por la IESIDH y Evalúa Ciudad de México. En cuanto a derechos laborales y al trabajo, la IESIDH (2020) ha encontrado problemas ligados al desempleo y salarios precarios, la informalidad y la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral. Evalúa Ciudad de México (2020) señala que estos problemas se encuentran en la mitad de la población y en especial entre jóvenes y personas indígenas. En cuanto a los derechos de las mujeres, la IESIDH (2020) encuentra situaciones de pobreza, discriminación y desigualdad acrecentada en todo ámbito para las mujeres, una falta de acceso a derechos sexuales y reproductivos, así como falta de acceso a la justicia para mujeres. Finalmente, en cuanto a derechos de vivienda, agua y saneamiento, la IESIDH (2020) encuentra que una planeación inadecuada del territorio y del cumplimiento de la normatividad ambiental, falta de acceso a créditos gubernamentales para la compra o renta de vivienda, opacidad en el otorgamiento de viviendas y problemas de desalojo sin justificación. Además, la IESIDH observa que no se cuenta con infraestructura de suministro adecuada de agua que garantice un abasto constante a las viviendas. Esto puede explicar la gran cantidad de personas vecinas protestando la falta de agua. Los asentamientos irregulares y precarios representan el caso más vigente por resolver, sobre todo en colonias populares integradas como resultado de invasiones territoriales impulsadas por la migración del campo a la ciudad (IESIDH, 2020; EVALUA, 2020). El aumento de condiciones de insolvencia durante la emergencia sanitaria, la ocupación de suelos de conservación y la alta vulnerabilidad geográfica (EVALUA, 2020) son factores interesantes que pueden estar en el origen de una porción importante de las protestas por

derechos de vivienda y derechos ambientales, como también en el origen de la tensión entre dichos derechos y el derecho a la propiedad.

A pesar de la atención que exigen los problemas expresados en las protestas, la integración de estos temas a la agenda pública debe considerarse con ciertos matices. Como ya se había advertido, las protestas son la culminación de un trabajo político de movilización y organización que rara vez surge de un evento espontáneo (Combes, Tamayo y Voegtli, 2015). De este modo, son los grupos y otros conjuntos de personas a diferentes niveles y etapas asociativas que más recursos disponen los que pueden realizar protestas con mayor frecuencia y aforo. En efecto, una revisión¹⁸ de todas las ocupaciones del espacio público registradas por la DGCPASGC permite observar que la mayoría de las protestas son realizadas por los mismos grupos impulsándolas, desde recurrentes organizaciones de comunidades indígenas a asociaciones con cierta orientación ideológica, pasando por sindicatos y grupos de funcionarios compartiendo estatuto laboral, entre muchos otros. Se debe recordar que esta es una muestra sesgada del vasto conjunto de problemas y demandas que expresa la población por una gran cantidad de prácticas sociales que incluyen instancias como la charla entre amigos y familia en la sobremesa, de los momentos más fundamentales, pero también más desapercibidos de la participación política (Mayer, 2014).

¹⁸ Desafortunadamente, no fue posible realizar un análisis cuantitativo de todos los grupos registrados en la base de datos. Esto se debe a la inconsistencia en la forma de registrar los grupos y las variaciones en el nombre del mismo grupo. Sin embargo, se puede dar una apreciación tras la revisión de las 5,233 observaciones relativas a ocupaciones del espacio público categorizadas en los ámbitos local y de alcaldías.

Conclusión

Este diagnóstico presenta una descripción sobre la forma, los grupos y las demandas que expresan ciudadanas y ciudadanos en la protesta social. Utilizando datos de la DGCPASGC, se procedió a un análisis de los grupos y los motivos de cada ocupación del espacio público para categorizar el tipo de grupo por su característica sobresaliente y el tipo de demanda por el derecho principal que más se relaciona. Posterior al análisis de contenido, se procedió a un análisis cuantitativo para conocer la frecuencia de los tipos de protesta, los grupos ocupando el espacio público, las demandas y el número de personas que se relacionó a cada una de estas categorías. Mediante este análisis, se pudo saber cómo suele ocuparse el espacio público y qué tipo de derechos se encuentran en las demandas. Se encontró que los conjuntos de personas, en distintas etapas asociativas (multitud, grupo, organización), optaron por ocupar el espacio público mediante concentraciones tanto en frecuencia como en número de participantes. Observando solo la frecuencia, los bloqueos y los mítines fueron las formas de protesta más significantes. Sin embargo, las marchas reunieron a un grupo más numeroso de personas que los bloqueos y los mítines. En cuanto a las demandas clasificadas por derechos, la mayoría de las protestas y la mayoría de las personas protestando lo hicieron por cuestiones relacionadas a derechos del y al trabajo. En términos de número de protestas, las demandas fueron relacionadas a derechos de vivienda, derechos sociales en general, agua y saneamiento, justicia y propiedad. Considerando el número de participantes, los derechos de las mujeres y los derechos sexuales y reproductivos fueron significantes, seguido por los derechos que fueron los que más se relacionaron a la protesta.

El análisis de los derechos relacionados a las demandas expresadas en las protestas indica que hay cuatro grandes áreas que disputan atención e inclusión en la agenda pública. Estos son 1) temas laborales (salarios y cumplimiento de pagos, condiciones laborales, despidos y conflictos laborales) y el derecho al trabajo (vender y trabajar en el espacio público), 2) temas de vivienda, agua y saneamiento (carencia de viviendas, condiciones de éstas, carencia de agua y uso de predios), 3) derechos de mujeres (violencia de género e igualdad entre hombres y mujeres), y 4) acceso a procesos de justicia. Además, el gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías deben poder resolver cuatro puntos de tensión entre 1) el derecho al trabajo y el derecho al libre tránsito (comercio informal y ambulante), 2) derecho a la igualdad ante la ley y derecho al trabajo (comercio informal y medios de transporte alternativos a taxis regulados), 3) derecho a la vivienda y derecho a la propiedad (ocupaciones ilegales de predios para vivienda), y 4) derechos ambientales y derecho de disponer libremente de propiedad (construcción de inmuebles y otros proyectos de desarrollo urbano).

Estos temas de atención y puntos de tensión entre derechos reflejan los altos niveles de pobreza por ingresos y necesidades básicas¹⁹ como lo define el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la redistribución de la riqueza por medio de la abstinencia en la aplicación de la ley (Holland, 2017) y fracturas existentes en el pacto social concerniendo el uso del espacio público, la propiedad social, la distribución de la riqueza y la

19 Las necesidades básicas son definidas por Evalúa Ciudad de México como necesidades sobre la vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, y teléfono necesarias para tener una vida digna y ser considerados como personas que no están en situación de pobreza (en un estrato alto, medio, o de satisfacción mínima. Para más información sobre los criterios, ver la metodología utilizada por Evalúa Ciudad de México: <https://evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad/metodologia>

toma de decisiones sobre estos elementos. Sin embargo, estos temas han sido previamente identificados en diagnósticos anteriores. Se han señalado problemas relacionados a temas que fueron prevalentes en las demandas de las protestas analizadas.

El presente diagnóstico complementa hallazgos previos identificando los temas que más movilizan a las personas a ocupar el espacio público para visibilizar sus demandas. Si la información proveída por otros diagnósticos puede ayudar a entender por qué se protesta por derechos del y al trabajo, derechos de las mujeres, derechos de vivienda y derechos al agua y saneamiento, falta investigarse por qué no se realizaron más protestas por derechos a la alimentación, derechos a la educación, derechos culturales, derecho a la movilidad y el derecho a la salud. Esto a pesar de que se encontraron serios problemas para el pleno ejercicio y goce de estos derechos (IESIDH, 2020). La prevalencia de protestas relativas a ciertas demandas y la ausencia de otras demandas remite a los límites del presente diagnóstico.

Las conclusiones a formular concerniendo la respuesta gubernamental y la conformación de la agenda pública debe recordar los límites de la metodología utilizada por este diagnóstico. Los temas de atención y los puntos de tensión no consisten en la totalidad de los problemas como tampoco indican la urgencia que las demandas expresadas se merecen. Este diagnóstico, al enfocarse en la protesta, solo captura los intereses y las demandas de las personas con mayores recursos, tiempos y capacidades para organizar o asistir a una protesta que se dan como consecuencia al posible incumplimiento de las obligaciones gubernamentales en materia de derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Además, existe una dependencia a la información capturada por la DGCPASGC, como a la precisión de la información capturada sobre los motivos, los números y los grupos participando. La limitación más grande es que el número de protestas por derecho es afectado por otros factores no considerados en el diagnóstico, como la capacidad y los recursos de movilización, ideología (sobre todo para categorizar el tipo de grupo) y lógicas partidarias e intereses particulares que también motivan o detonan alguna protesta social. Por esta razón, el número de protestas no indica la urgencia con la que se deba atender e integrar a la agenda gubernamental por encima de otros problemas. La urgencia y magnitud de los temas y puntos de tensión encontrados debe integrar información de otras fuentes y de otra naturaleza, como lo puede proveer parcialmente los diagnósticos mencionados previamente (i.e. IESIDH, 2020; Evalúa, 2020). Es menester recordar los criterios establecidos en el artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos, en la que se indica la necesidad de incluir como insumos los diagnósticos generados, las investigaciones académicas, los informes y las estadísticas de instancias implementadoras relacionadas con organismos defensores de derechos humanos e información emitida por organizaciones de la sociedad civil y en Espacios de Participación, entre otros.

Investigaciones futuras pueden completar los hallazgos presentados en este diagnóstico para determinar la urgencia como también analizar otros factores potencialmente al origen de las protestas. Adicionalmente, los datos analizados en este estudio pueden aún ser analizados para distintas preguntas. Se puede estudiar la temporalidad y la ubicación de las protestas para saber cuándo se realizaron más protestas, y así planificar mejor las acciones gubernamentales para proteger y garantizarlas. Este tipo de análisis puede ser complementado con el estudio de

la cantidad de personas participando en los eventos. En cuanto al análisis de los motivos de las protestas, es posible reclasificar las demandas en función del tipo de problema. Dicho tipo se puede extraer, por ejemplo, de los problemas identificados en el Diagnóstico de Derechos Humanos (IESIDH, 2020) y en el documento “Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial” realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020). Por último, se puede analizar, de forma limitada y requiriendo un complemento cualitativo al diseño de investigación, un análisis sobre cómo se apropia y moviliza la perspectiva de derechos humanos al protestar y realizar demandas. Esto encaminaría a buscar entender cómo las personas entienden los derechos humanos.

Cabe también mencionar el desarrollo de nuevas formas de ocupar el espacio público como lo han hecho personas migrantes exigiendo sus derechos ante el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno Federal. Si bien los datos analizados no permitieron identificar las movilizaciones por parte de este grupo de atención prioritaria, se debe reconocer que es una dinámica en constante desarrollo y que potencialmente continuará afectando a la Ciudad a la luz de las crisis económicas ocasionadas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, y el cambio climático. Dicho tema representa un desafío no solo para las políticas de bienestar, sino también para la idea que se tiene del contrato social basada en la extraña reconciliación entre ciudadanía, nación, y humanismo. De cierto modo, se realizan protestas con nuevas demandas por actores que no solían participar en las decisiones públicas. Por lo tanto, es un tema a considerar en futuras investigaciones.

En conclusión, la Ciudad de México vive una contradicción continua al tener cerca de 3,000 protestas cada año. Si bien la protesta hace vivir la democracia y su potencial deliberativo en el uso del espacio público para expresar demandas y visibilizar problemas, la protesta también es reflejo de la insuficiencia y los límites de vías institucionales de participación existentes²⁰, así como de la inadecuada distribución de bienes y servicios a sectores de la población en situación de pobreza y marginación que solo pueden recurrir a este tipo de ejercicios para mejorar sus condiciones. El uso del espacio público para expresarse y reunirse es fundamental en una democracia. El Estado debe garantizar las condiciones para que esto pueda suceder. Pero, además, el Estado debe velar por que la protesta no sea la única forma de expresión y participación política, ni la principal forma de acceso a bienes y servicios para las ciudadanas y los ciudadanos. En este sentido, una planeación que integre una perspectiva participativa y de derechos permitirá una acción pública con claridad en su visión de un futuro con mejor ejercicio de derechos, con coherencia e integración de distintas políticas y eficacia de las acciones programadas. Este diagnóstico provee información para mejor discernir los problemas, conflictos y equilibrios existentes que sostienen un contexto inadecuado para el goce y la protección de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales de habitantes y visitantes de la ciudad. Se espera que este diagnóstico se convierta en un instrumento más para el proceso de planeación de las políticas públicas de la Ciudad de México.

20 La existencia de mecanismos como el presupuesto participativo, así como las participaciones de organizaciones de la sociedad civil en consejos de distintas instancias y dependencias de gobierno, puede ser insuficiente para tener una incidencia efectiva en las decisiones públicas. Además, es necesario tener cierto tiempo y recursos para acceder a estos mecanismos o a las organizaciones en los consejos participativos, en ocasiones dejando fuera a los sectores de la población más afectados por pobreza y marginación. Finalmente, existe un debate sobre la falta de mecanismos de participación directa del ciudadano, mediante la financiación de partidos y asociaciones, como en referendos y consultas. Ver por ejemplo Julia Cagé (2020), Pierre Rosanvallon (2015) y Jacob Torfing, Eva Sorensen, y Asbjorn Roiseland (2019)

Referencias

- Arendt, H. (1989). Qu'est-ce que la liberté ? En *La crise de la culture*. Seuil.
- Barbosa Cruz, M. (2020). Sobre Verónica Crossa Niell, Luchando por un espacio en la Ciudad de México. Comerciantes ambulantes y el espacio público urbano. *Historia Mexicana*, 70(3), p. 1493-1497.
- Cagé, J. (2020). *Libres et égaux en voix*. Fayad.
- CIDH. (2006). “Las Manifestaciones Públicas como Ejercicio de la Libertad de Expresión y la Libertad de Reunión”. Informe Anual 2005, Volumen III, Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 7, Capítulo V.
- Combes, H. (2020). Prólogo: ¡México contestatario! In G. Olivier (Ed.), *Estado del conocimiento de los movimientos sociales en México* (Vol. 1, pp. 1–14). Universidad Pedagógica Nacional.
- Combes, H., Tamayo, S., & Voegtli, M. (2015). ¿Cómo mirar y pensar la protesta? A manera de obertura. In H. Combes, S. Tamayo, & M. Voegtli (Eds.), *Pensar y mirar la protesta* (pp. 13–38). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2016). El trabajo informal en el espacio público de la Ciudad de México. Un análisis desde la perspectiva de derechos humanos. Recuperado de: https://piensadh.cdhdh.org.mx/images/publicaciones/Informe_especial/2016_informe_esp_trabajo_informal.pdf
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) (2021). “Conversatorio inaugural ‘Derechos de las Mujeres’. Ante el aumento de la violencia de género, es prioridad no retroceder en el ejercicio de los derechos de las mujeres” Boletín 166/2021 Recuperado de: <https://cdhcm.org.mx/2021/08/ante-el-aumento-de-la-violencia-de-genero-es-prioridad-no-retroceder-en-el-ejercicio-de-los-derechos-de-las-mujeres/>
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020). “Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial”. Recuperado de: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DIES20/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial.pdf>
- Crozier, M. y Friedberg, E. (1977). *L'acteur et le système. Les Contraintes de l'action collective*. Seuil.
- Favre, P. (2006). Les manifestations de rue entre espace privé et espaces publics. En Pierre Favre, Olivier Fillieule, y Fabien Jobard (cords.) *L'atelier du politiste. Théories, action, représentation*. (pp. 193-213). La découverte.
- Fillieule, O. (2015). Estudiar las marchas. Balance y perspectivas a partir de veinte años de investigación. In H. Combes, S. Tamayo, & M. Voegtli (Eds.), *Pensar y mirar la protesta* (pp. 39–92). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Gallino, L. (1995). Diccionario de Sociología. Ciudad de México: Siglo Veintiuno.
- Goirand, C. (2015). “Pensar las movilizaciones y la participación: continuidad de perspectivas e imbricación de posiciones”. En H. Combes, S. Tamayo, & M. Voegtli (Eds.), *Pensar y mirar la protesta* (pp. 39–92). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Golsorkhi, D., Bergeron, H., Castel, P., Durand, R., & Leca, B. (2011). Mouvements sociaux, organisations, et strategies. *Revue Française de Gestion*, 217, 79–91.
- Holland, A. C. (2017). *Forbearance as Distribution. The Politics of Informal Welfare in Latin America*. Harvard University Press.
- Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH). (2020). Diagnóstico

de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020. Recuperado de: https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI). (2020). “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales resultados”. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_presentacion_nacional.pdf

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH). (2020). “Diagnóstico de derechos humanos de la Ciudad de México 2020” https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf

Laaka, H. (2016). Los derechos humanos en los movimientos sociales: el caso de las parteras autónomas en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(227), 167-194.

Lipsky, M. (1980). *Street-Level Bureaucracy: Dilemmas of the Individual in Public Services*. Russell Sage Foundation.

Mayer, N. (2014). Introduction: Une sociologie des comportements politiques en démocratie. In *Sociologie des comportements politiques* (2nd ed., pp. 1-14). Armand Colin.

Piketty, T. (2019). Les regimes sociaux-démocrates : l'égalité inachevée. En *Capital et idéologie*. Seuil.

Rosanvallon, P. (2015). *Le bon gouvernement*. Seuil.

Torfin, J., E. Sorensen y A. Roiseland. (2019). Transforming the Public Sector into an Arena for Co-Creation: Barriers, drivers, benefits, and ways forward. *Administration and Society*, 51 (5). <https://doi.org/10.1177/0095399716680057>.

Touraine, A. (1985). An introduction to the study of social movements. *Social Research*, 52(4), 749-787.

Apéndice

A continuación, se relatan las ideas expresadas por personas activistas invitadas a la presentación del diagnóstico “La protesta social en la Ciudad de México. Un análisis de las demandas expresadas en materia de derechos humanos.” Dicha presentación se llevó a cabo el 9 de diciembre de 2022, en el marco del Festival de Derechos Humanos organizado por la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Cabe mencionar que el festival tuvo un enfoque sobre personas jóvenes, y que, tanto el público como la mayoría de las personas ponentes en la presentación pertenecen a dicho grupo de atención prioritaria. Eso explica la perspectiva que reflejan las ideas compartidas por las personas ponentes: la importancia de la participación de las personas jóvenes en la protesta social.

Las preguntas que guiaron la plática fueron las siguientes: ¿de qué manera es importante la participación de las personas jóvenes en la protesta? Y considerando la importancia, ¿de qué manera la juventud determina los temas, las tácticas y los objetivos de una protesta? Para responder estas preguntas, nos acompañan cuatro personas que se dedican de alguna manera a la defensa y promoción de los derechos humanos, desde distintos ámbitos. Estas personas fueron Rafael Ponce Parra, Álvaro Romeo Cartagena Rivero, y Jazmín Maldonado Martínez. Rafael Ponce Parra es maestro en seguridad internacional de parte del Instituto de Estudios Políticos de París y maestro en administración y política pública de parte del Centro de Investigación y Docencia Económica que se ubica en la Ciudad de México. Él ha participado en asociaciones dedicadas a ayudar a personas migrantes y buscadoras de asilo en Francia, y ha podido observar la protesta social en distintos países, desde México y Francia a Brasil y Estados Unidos.

Álvaro Romeo Cartagena Rivero es activista y defensor de los Derechos Humanos. Formó parte del Comité Cerezo México, organización que lucha por la libertad de los presos políticos. Fundó, junto con jóvenes que participaron en el Movimiento Por la Paz, la agrupación Jóvenes ante la Emergencia Nacional. En las dos últimas décadas ha participado activamente en el Comité 68 ProLibertades Democráticas. El comité 68 emprendió una estrategia jurídica y política para fincar responsabilidad penal a los responsables de la Matanza de estudiantes el 2 de octubre de 1968, misma que fue tipificada como Genocidio por los tribunales del poder judicial. Romeo Cartagena se define como un activista por la memoria popular en búsqueda de la verdad y la justicia.

Jazmín Maldonado Martínez es internacionalista especialista en Gobierno y Transformación Pública por el Tec de Monterrey. Jazmín fundó y fue parte de colectivas feministas universitarias a nivel local y nacional. Ha participado en espacios de organización comunitaria para la atención de diferentes derechos humanos, fue integrante del Parlamento de Mujeres de la Ciudad de México y es una apasionada por el cambio social.

Álvaro Romeo Cartagena fue el primero en compartir sus reflexiones en torno a las preguntas detonadoras. Él nos compartió la importancia de que las personas jóvenes participen en la forma en la que se recuerda la historia, y la importancia de que las personas jóvenes conozcan las experiencias de lucha de México. Enfatizó que son las personas jóvenes con educación las que se encuentran en la mejor posición para protestar de forma efectiva. Sin educación y cultura, la protesta queda sin consecuencias.

Después, Jazmín empezó señalando la importancia de la participación de la juventud en la protesta en el sentido que el derecho a la protesta es un derecho cultivado, es un ejercicio que es un fin en sí mismo porque es la culminación de un trabajo político y organizacional como también lo es de una lucha por derechos civiles y políticos que dan acceso a más derechos. Si bien surge de una insatisfacción con el desempeño del sistema político y pueden generar un sentimiento de crisis socio política, es a través de la protesta que se refuerza la democracia, a través de participaciones más directas, deliberativas y colaborativas.

Hoy en día la participación de la juventud en el cambio social es una tendencia global y por lo tanto es importante el rol de la juventud en la protesta porque:

- Construye movimientos desde la diversidad que les permite una mayor diversidad de ideología, estrategia, táctica y formas de organización, esto explica que cada vez más causas sean manifestadas en el espacio público.
- El activismo juvenil personifica a través de sus prácticas el tipo de sociedad en la que quieren vivir. En lugar de predicar un discurso político, promueven otras formas de organización y acción política que abren la puerta para impactar a las personas y contextos locales de manera más directa.
- En general, las protestas de jóvenes destacan por su creatividad, capacidad de convocatoria. Tienen un gran dinamismo y poder de innovación, que proviene de su capacidad para formar grupos heterogéneos y tender puentes entre diferentes grupos de interés. Existe un esfuerzo por encontrar un terreno común que les permite actuar como una red.

Dicho esto, Jazmín añadió que, para responder a la pregunta sobre la forma en la que la juventud determina los temas, las tácticas y los objetivos de una protesta, es importante poner en contexto la situación en la que actúan las juventudes. La manera en que la juventud se involucra está condicionada por la reducción del espacio cívico, confinamiento como consecuencia de la pandemia por COVID-19 para bien y para mal y el crecimiento de redes a través de las tecnologías. Hay consenso en el sentido de que el cambio debe ser sistémico y por lo tanto no prevalece la idea de “la feroz urgencia del ahora”, los jóvenes adoptan estrategias de cambio de acuerdo con la naturaleza del estado. También se toma en cuenta el aspecto jurídico: estamos en una “revolución legal de la justicia social” en la que cada vez más activistas parten de la legislación. Según Jazmín, esto explica los logros que ha habido en materia de derechos sexuales y reproductivos o la prohibición de los esfuerzos para corregir la orientación e identidad de género. Finalmente, Jazmín señala cómo se ha reformulado la relación con líderes y el Estado. El papel de los liderazgos ha cambiado, si bien se reconoce su importancia al reforzar la identidad y la cohesión del grupo y tienen capacidad de movilización. Ya no son fundamentales, cada vez vemos más movimientos juveniles sin

líderes, basados en una ideología y no en una figura de liderazgo. Los activistas sociales han resignificado la relación con el Estado y las instituciones democráticas. Se busca incidir desde diferentes espacios, desde una ONG, un club barrial, un partido político, lo que se busca es dar soluciones concretas para ampliar los derechos ciudadanos.

Considerando este contexto, Jazmín observa que la manera en que la juventud determina temas, tácticas, objetivos es a través de:

- Comprender el sistema y su complejidad. Por esta razón, los diferentes tipos de participación pueden ser complementarias y pueden usarse por separado o combinadas. Esto permite adaptar el mensaje y el enfoque a grupos objetivo.
- A la hora de realizar estrategia, es importante reconocer condiciones que ponen en riesgo nuestro bienestar personal. Elementos como la improvisación, pocos recursos, urgencia, y cultura de sacrificio nos ponen en riesgo. Para eso, se debe identificar y comprender las condiciones, necesidades y límites de participación para crear prácticas y dinámicas de organización que nos lleven a acciones colectivas más sustentables y efectivas. De esta manera se pone al centro de la organización el cuidado, que involucra también considerar las preocupaciones y necesidades de otros como bases para la acción.

Finalmente, Rafael compartió tres puntos. Primero, Rafael señaló la importancia de la participación de las personas jóvenes en la protesta social, ya que es a través de su participación que las perspectivas y demandas de las personas jóvenes se visibilizan. Su contribución puede añadir ideas importantes a la inteligencia colectiva que encausa la democracia, y sobre todo romper con esquemas y formas de pensar ancladas en experiencias del pasado (como fobias o enamoramientos con ciertas soluciones específicas). La participación de las personas jóvenes puede señalar situaciones y acciones como problemáticas, sobre todo aquellas que eran normalizadas por generaciones pasadas. Rafael señaló el ejemplo de las protestas de los “chalecos amarillos” en Francia, y cómo, de ser una protesta detonada en contra de una medida ecológica y por demandas económicas a corto plazo, se transformó en un espacio para demandar tanto medidas ecológicas como económicas (capturado por el lema “fin de mes, fin del mundo, mismo combate”).

Segundo, Rafael comentó la cuestión del militanteismo. Las personas jóvenes pueden determinar dichos elementos, pero no es algo exclusivo de las personas jóvenes. Es solo a través de participar en organizaciones con fines políticos, es decir: militar, que las personas jóvenes pueden determinar con mayor medida los objetivos, las tácticas y los temas de una protesta. Rafael recordó que el diagnóstico señala algo que se ha venido repitiendo en las investigaciones académicas: solo aquellos con más recursos y más organización realizan y participan en una manifestación. Si las personas jóvenes no están presentes en asociaciones y organizaciones, la influencia de la juventud difícilmente será significativa. Militar en una organización política supone tiempo, dinero competencias objetivas (saber hablar en público, redactar panfletos, organizar una reunión) y habilidades subjetivas (interés por la política, sentimiento de efectividad, sentido cívico) desigualmente repartidos en las personas, y son menos presentes en personas jóvenes. Le corresponde al Estado, en una primera parte, garantizar las condiciones para que todas las personas puedan participar en la vida pública, en cualquiera de sus modalidades. ¿por qué tendría interés en hacer esto? Para tener un

verdadero movimiento popular. Y es una razón más por participar en asociaciones, sindicatos, partidos, iglesias, etc., para construir un capital militante y aprender habilidades importantes para la participación política.

Rafael terminó recordando que hay muchas formas de protestar. Recordó que el diagnóstico presenta distintas formas de ocupar el espacio público, pero hay más en el repertorio de contestación que la ocupación efímera del espacio público en marchas, concentraciones, bloqueos o rodadas. Existe un conjunto de formas e instrumentos que no se limitan a ocupar el espacio público, desde el boicot hasta la expresión digital, pasando por formas más expresivas o artísticas (por ejemplo, las acciones recientes hechas en museos en la que simbólicamente se vandalizan obras de gran renombre). Son justamente las personas jóvenes las que se encuentran en una posición ventajosa para innovar en las tácticas por las que se protesta. Cabe mencionar que Rafael observó que, considerando el panorama de la protesta en la Ciudad de México actualmente, las protestas parecen suceder en un contexto de fragmentación de luchas y demandas, y sobre todo, una ritualización de la protesta. Año con año suceden las grandes marchas, y quizás cada año pierden su capacidad de generar un cambio, o por lo menos así lo perciben las personas.

Con estas intervenciones, queda clara la importancia de que las personas jóvenes participen en la vida pública de nuestra Ciudad, y que reconozcan la existencia de espacios públicos para expresarse. Tomar los espacios es una forma de expresión y una forma de visibilizarse como personas con toda la dignidad que se reconocen en los derechos humanos. Se suele pensar en la ocupación de las calles por personas jóvenes como algo negativo, como detonación del caos en la Ciudad. Incluso participar en la protesta puede hasta ser mal visto. Sin embargo, tomar espacios en forma de protesta es ejercer uno de los derechos más fundamentales para la democracia. Protestar es ejercer el derecho a la libertad de expresión y a la libre reunión. Y, como señala el diagnóstico, protestar puede ser la única forma de hacerse entender, de cambiar opiniones y el tema de la deliberación pública, e incluso la única forma de impulsar o detener cambios a las reglas y acciones de los gobiernos. Es una forma de defender y luchar por los derechos, y de empezar los cambios para que estos derechos se gocen plenamente. Quizás no es posible saber cuándo llega el momento revolucionario, pero no es difícil pensar que este llegará tras la movilización constante que necesita la organización de la protesta.

Tras las intervenciones de las personas invitadas, la mesa concluyó con la intervención artística de José Aguilar Guzmán, mejor conocido como “Triik”, con la cual se realizó un mural donde las personas jóvenes en el público podían expresar las demandas por las que protestarían. La moderadora de la mesa, Mariana Martínez, mencionó que la expresión artística dentro de la protesta social es una forma de expresión, que nos invita a la reflexión y nos brinda la oportunidad de producir otras formas de pensarnos en colectivo. La ilustración 17 muestra el resultado final del mural elaborado.

Ilustración 17. Mural elaborado en la presentación del diagnóstico.



Las ideas expresadas en el mural son las siguientes:

- Libre protesta, con un puño alzado;
- La iglesia es una institución patriarcal;
- Niños felices;
- Libertad para vestirme sin miedo a ser acosada;
- Quiero sentirme segura siempre;
- Símbolo de mujer pintada en morado;
- Bandera arcoíris, símbolo de la comunidad LGTBTTTIQ+;
- Símbolo del habla náhuatl;
- Todos somos migrantes, con dos pies pintados de negros;
- Una mano con los colores del arcoíris, símbolo de la comunidad LGTBTTTIQ+;
- El rostro de una mujer con cabello negro y lacio;
- Memoria y Justicia #195;
- Libertad;
- El territorio mexicano pintado con un contorno morado y un corazón morado;
- Luchemos, paz, solidario, x unirnos, en torno a un puño alzado pintado de negro en un círculo rojo;
- No al rechazo;
- Amor libre;
- Una planta de color naranja;

- Democracia laboral;
- Una espiral con estrellas alrededor;
- El agua no se vende;
- Trato humano a todos;
- Un venado pintado de verde;
- Una persona cargando dos cubetas de agua;
- Cárcel al acosador;
- Nadie es ilegal;
- THC consumo libre;
- La paz es mi Utopía;
- Un mundo para todas y todos;
- Manos pintadas de color azul;
- Claves de fa pintadas de azul;
- Un planeta tierra con gotas azules cayendo del globo terráqueo;
- Una flor con pétalos amarillos.
-

Al interpretar el mural, podemos observar que se hicieron demandas relativas a la libertad en un sentido amplio. Las demandas específicas relativas a la libertad giran en torno a poder hacer ciertas prácticas (consumir THC, amar sin importar reglas de género, cruzar fronteras), y a ser libre de ciertas situaciones (violencia, acoso, contaminación, abuso de poder por parte del capital o individuos en el uso de recursos y en la organización del espacio laboral). El mural expresa tanto demandas por una libertad democrática como un respeto y tolerancia por la diversidad de identidades en la sociedad (mujeres, personas indígenas, personas LGBTTTIQ+). Se expresan ideales de paz y utopía, y un espíritu de lucha para lograr las manifestaciones de justicia para todas y todos en el planeta tierra.

Ilustración 18. Elaboración participativa del mural.

